

México, D.F., 14 de octubre de 2015.

Versión estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo en el Salón de Pleno de este mismo Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días.

Siendo las 11 horas con 5 minutos del miércoles 14 de octubre de 2015, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras comisionadas y comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en la presente sesión.

Solicito por favor al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum para la celebración de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto y a la cual se ha convocado.

Por favor, Secretario Técnico, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venia, Comisionada Presidente.

Le informo que están presentes los comisionados Francisco Javier Acuña Llamas; Areli Cano Guadiana; Óscar Mauricio Guerra Ford; María Patricia Kurczyn Villalobos; Rosendoevgueni Monterrey Chepov; Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Reglamento Interior de este Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de que existe quórum legal, se declara abierta la sesión.

Compañeras comisionadas y comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Coordinador Zuckerman, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente sesión es el siguiente:

1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2.- Aprobación del Pleno de este Instituto, celebrada el 7 de octubre de 2015.

3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno los comisionados ponentes.

4.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de una Comisionada en el Seminario de la Red Iberoamericana de Protección de Datos “Los Nuevos Retos de la Privacidad, el Tratamiento Masivo de los Datos Personales”, del 3 al 5 de noviembre de 2015, en Montevideo, Uruguay.

5.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en el VI Conferencia Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competes en Materia de Protección de Datos”, el 10 de noviembre de 2015, en Moscú, Rusia.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto.

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del titular de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y

Judicial, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

8.- Discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, por virtud del cual en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito e el Amparo en Revisión RA-114/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Juicio de Amparo 1174/2013-II, se deja sin efecto la resolución emitida por el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos” en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-4638/12 de fecha 12 de junio de 2013.

9.- Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en Revisión RA-312/2015, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 1029/2015, se deja sin efectos la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo autónomo “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos” en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-3663/14 de fecha 8 de octubre de 2014.

10.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración el Orden del Día y les pregunto si tienen algún Asunto General.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración el

Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el día 7 de octubre.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, tome la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucción de la Comisionada Presidenta me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 7 de octubre de 2015, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 7 de octubre de 2015.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración del Pleno en la presente Sesión.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

En primer lugar doy cuenta de que para esta Sesión se presenta 35 proyectos de resolución de recursos de revisión, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de dos acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En tercer lugar, doy cuenta de 14 proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales siete de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal

prevista en la fracción IV del artículo 58 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se encuentran enlistados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de los recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión, mismos que se identifican todos con las siglas RPD.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Puente de la Mora propone el 645/2015, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 733/2015, incoado en contra de la Secretaría de Salud; la ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 644/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos que proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Puente de la Mora propone el 694/2015, incoado en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 708/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 736/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 743/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública, y el 757/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 675/2015 y el 703/2015, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 740/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 737/2015 y el 744/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Enseguida doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Puente de la Mora propone el 631/2015, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 718/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5120/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta. Muy buenos días, colegas. Muy buenos días a todos los que nos acompañan físicamente y por vía remota.

Quisiera bajar un proyecto del Orden del Día de hoy, el 644, en protección de datos personales.

A petición de dos colegas comisionados, me han solicitado retirar el proyecto. Con mucho gusto lo hago.

Este proyecto ya se había retirado a petición de otro Comisionado, el Comisionado Salas hace un par de semanas.

Lo vuelvo a retirar del Orden del Día, a efecto de poder analizarlo a mayor profundidad y tener todos los elementos necesarios para reflexionarlo y votarlo, me refiero al proyecto 644/15 en contra del ISSSTE.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De la misma manera, solicito a los compañeros integrantes del Pleno, tengan a bien bajar el RPD645 también en contra del ISSSTE.

Los argumentos son similares para poderlo apartar de la discusión.

Sí, Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: ¿Bajar?

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Bajar para otra sesión de Pleno.

Sí, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, primero, agradezco la sensibilidad del Comisionado Monterrey, de la Comisionada Presidenta Puente, para bajar estos dos recursos.

Yo quisiera, simplemente, vamos a entrar al tema que es evidente, explicar en términos generales para no generar confusión o incertidumbre.

El problema en estos dos recursos que nos tienen estudiándolos y requiriendo mucho más información, es sobre el cobro de las copias certificadas.

Nuestra Ley y nuestros lineamientos hablan claramente de que debe ser. Tenemos un oficio que el propio IFAI a una consulta a la Secretaría de Hacienda se habla de un cobro específico para esto, pero también hemos tenido cuatro amparos sobre el cobro de estas copias, donde los jueces han resuelto que el cobro no es proporcional, ni equitativo en términos de que sólo se debe cobrar el costo.

Todos tenemos un problema ahí a resolver, si el amparo o la orden del juez es aplicable sólo a estos casos, como ha sido, lo ha asumido obviamente el Instituto o no se generaliza y hay un problema.

Y yo lo digo aquí desde la mesa, aparte de lo que podamos resolver cuando son nuestros recursos, pues estamos al momento, uno, de

chechar cómo viene el proyecto de Ley Federal en relación a la definición del cobro de las cuotas de reproducción de los diversos materiales, a dónde nos va a remitir, obviamente no va a estar ahí. Lo más seguro es que es al proyecto de Ley Federal de Derechos.

En el caso del Distrito Federal, nosotros diferenciábamos en la Ley de Derechos, las cuotas por trámites, para las cuotas de acceso, bajo el principio de que éstas deberían de tener el costo mínimo que la Ley ya general dice y que establece.

El mínimo costo de reproducción, y se hacían dos apartados y es el momento, porque lo están discutiendo, de poder incidir en la definición clara y precisa en la Ley Federal de Derechos para que obviamente haya certidumbre, porque yo entiendo, una cosa es la Ley Federal, la Ley de Derechos dice, las circulares de Hacienda y nuestras dicen y los jueces dan otra interpretación.

Es una interpretación sólo particular por ser de materia tributaria que protege sólo a éste, o nosotros estamos obligados a cumplir con lo que el juez ha decidido.

Esa es la discusión, dicha discusión no lo vamos a resolver para que no se considere que es un asunto que bajamos porque quien sabe qué, sino es en algo que hemos seguido intercambiando y que queremos encontrar la mejor y más justa resolución y apegada a derecho. Y también incidir en su momento en aquellos instrumentos normativos, jurídicos, tanto de orden de transparencia, como fiscal, que ayuden a aclarar y a dar mucha certidumbre en este asunto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Guerra.

¿Va a separar algún asunto en materia de datos?

Tiene el uso de la voz.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Sí, rompiendo el protocolo. Luego haría yo mi comentario.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Rompiendo el protocolo de una sesión ordinaria, no sé si ha lugar la explicación,

Entiendo el motivo, no sé si ha lugar esta introducción, no lo sé.

Sin embargo, efectivamente sea el caso, el comentario, efectivamente lo tomo por el lado que señaló el Comisionado Guerra, respecto de la Ley Federal de este y varios temas. Este es el más presente en particular.

Insisto, no sé si ha lugar la explicación. Creo que cualquier tema de cualquier naturaleza es pertinente retirarlo sea evidentemente si un mismo comisionado le genera dudas durante el debate, si otros comisionados tienen, si requieren mayor estudio por parte de alguna ponencia.

Creo que justamente esa es la responsabilidad de este Pleno, abonar, fortalecer los proyectos, por supuesto con pleno respeto a los estilos de cada ponencia, pero sí fortalecer los proyectos porque al final el proyecto presentado por una ponencia al momento de votarse se hace de la institución y qué mejor que vaya mucho más fortalecido el mismo, con independencia del sentido en el que este se dé.

Y sólo para abonar, por ejemplo, también, ya puso el ejemplo del DF, en el Estado de México había tres vertientes. La de trámites estaba normado de una manera, los costos por algunos trámites y servicios, esta parte de la remisión y las copias certificadas, la modalidad de entrega se hacía en el Código Fiscal del Estado y había una remisión a estas dos normas por parte de la ley.

Pero bueno, abonando experiencias de lo local, pues por eso me permití hacer el uso de la palabra.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Monterrey.

Tiene nuevamente el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Desde el punto de vista si ha a lugar, porque se ha bajado dos veces y creo que siempre hay que rendir cuentas de algo que hacemos y que tiene una lógica y que es una lógica positiva ese sentido.

Quería yo reservar, bueno, más que reservar poner a consideración de los señores comisionados para su discusión en lo particular, en dado caso su aprobación del recurso de datos personales 5120 del 2015, del Servicio de Administración Tributaria, el SAT.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Se separa ese asunto para su discusión en lo particular.

Y si no hubiera mayores comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos, haciendo la separación del 644 y 645, los dos /2015 y del RDA-RCPD-5120/2015, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, habiendo separado un Proyecto que será discutido y votado en lo individual, están a su consideración los Proyectos de Resolución previamente señalados, excepto por cuanto hace a los identificados con las claves 644 y 645/2015, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se bajaron el 644 y 645 y se separa para su discusión individual el del Comisionado Guerra.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los Proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Le solicitaría atentamente al Comisionado Guerra, que fuera tan amable de exponernos el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-RCPD-5120/2015 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Pues muchas gracias, muy buenos días nuevamente a todos.

El 24 de agosto del presente año, el particular requirió al SAT -vía una Solicitud de Acceso a Datos Personales- la consulta directa del Oficio y Cédula de notificación con acuse de recibo mediante el cual se le requirió al particular del pago en el expediente radicado en la Administración General de Recaudación del Centro del Distrito Federal su Administración de Ejecución 2.

El 7 de septiembre del 2015, diez días después de la presentación de la solicitud, el SAT realizó el cambio de tipo de Solicitud de Datos Personales y la modificó, la cambió a Solicitud de Acceso a la Información argumentando que la vía en que se ingresó la solicitud no corresponde con la naturaleza de la materia de la misma ya que la información requerida no corresponde a Datos Personales, esto desde la perspectiva del SAT.

El 10 de septiembre del 2015 el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, ya en su calidad de Solicitud de Acceso a la Información, diciendo que la información solicitada no puede ser proporcionada debido a que se trata de información reservada, toda vez que la información de los Contribuyentes y de los Créditos Fiscales se encuentra clasificada como reservada por tratarse de datos protegidos por el Secreto Fiscal.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 14, Fracción II de la Ley en la materia la cual establece como información reservada los secretos comerciales, fiscal, bancario, fiduciario que otro, considerando como tal por una disposición legal en relación con el Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por un período de 12 años.

Asimismo, informó que el Comité de Información aprobó la clasificación en Sesión Extraordinaria del 10 de septiembre del 2015, cuya acta podría ser consultada en su Portal de Transparencia.

En su escrito de Recurso de Revisión el recurrente manifestó su inconformidad con el cambio de tipo de solicitud así como en la clasificación notificada, reiterando que solicitó el acceso a sus Datos Personales en los documentos descritos.

Del análisis de la actuación del sujeto obligado se observa que no resultaba procedente el cambio de tipo de solicitud, toda vez que lo que el particular solicitó de manera clara es el acceso a sus datos personales y no el acceso a la información pública, por lo que el SAT dejó de atender el procedimiento y el plazo de atención de la solicitud de acceso a datos personales prevista en la Ley en la materia por lo que el agravio al recurrente resultó fundado, por lo que hace a la clasificación de datos personales solicitados como reservada, puede actualizarse la hipótesis del secreto fiscal.

Se considera que en el caso de sustituir el acceso a datos personales no es oponible la causal de reserva en el artículo 14, fracción II de la Ley federal en la materia.

Considerando que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se prevé las causales de excepción por razones de Seguridad Nacional, disposiciones de orden público, seguridad, salud pública o para proteger derechos de terceros.

Por lo anterior, se concluye que no se actualiza ninguna causal de reserva invocada por el sujeto obligado, esto es, para poder acceder a sus datos personales que se encuentran en un documento fiscal.

Por lo anterior resulta procedente revocar la respuesta y ordenar al sujeto obligado que dé acceso al recurrente a los documentos solicitados considerando que la clasificación notificada presupone la existencia de los mismos.

El presente asunto es relevante por la atención que los sujetos obligados dan a las solicitudes que les son presentadas. Con el presente caso es evidente que se trata de una solicitud de acceso a datos personales y el SAT determina hacer el cambio de tipo de solicitud, dando trámite como una solicitud de acceso a la información, lo cual generó obviamente una dilatación en el ejercicio de un derecho de datos personales.

Lo anterior, aunado a que se hizo nugatorio el ejercicio del derecho de la hoy recurrente, toda vez que se clasificó lo solicitado cuando era

evidente que la particular podía acceder a lo solicitado vía datos personales como lo había hecho desde el inicio.

Es importante llamar la atención sobre estos casos, pues al cambiar el tipo de solicitud, retarda el acceso a datos de los titulares de los mismos y lo peor, es que no les da acceso.

Aquí lo que queremos exponer es que finalmente, pues obviamente una persona tiene el derecho, vía datos personales a poder solicitar un documento que es un documento fiscal, que está en manos, en este caso del SAT, donde aparecen sus datos personales.

Obviamente si apareciese otra información que no fuese de ella, pues se debe testar, en ese sentido, pero hay información que está relacionada con la solicitante y la cual están en un documento que existe en el SAT y del cual hay información que es de la persona que está haciendo la solicitud.

Entonces, finalmente fue de datos a acceso, y acceso te digo que no. Lo de acceso está claro, obviamente vía acceso es información reservada, es secreto fiscal e información fiscal.

Pero en datos personales no entra en ninguna de las excepciones que marca la Constitución y sí se puede tener información fiscal, porque esa información fiscal es de la persona, parte de la reserva también por la cual hay en el secreto fiscal es porque se refiere a información que evidencia la situación patrimonial de alguien y es situación patrimonial pues hace identificable a una persona.

Entonces, simplemente que los compañeros de los sujetos obligados puedan analizar bien las solicitudes y no forzosamente, hay veces que sí se tienen que modificar, pero esto no fue el caso y lo peor, es que finalmente están retardando su acceso a esta información que es de la persona.

Obviamente la información que se tiene, deberá entregarse con esta consulta directa, se le podrá dar la consulta directa, sólo a la información que concierne a ella en ese documento, previa evidentemente identificación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Y es precisamente lo que nos permite hacer la separación de los requisitos y también las consecuencias de ambos derechos.

Una situación muy clara y delimitada para acceso a la información y otra también para protección de datos personales, donde si es el mismo sujeto quien solicita una información que es de él, son otro tipo de valoraciones.

Se abriría el espacio para si uno de los integrantes del Pleno tiene algún comentario.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme con su instrucción, Comisionada, consulto el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto y de las consideraciones.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de resolución con la clave RDARCPD5120/15, en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información. Por lo que solicito de nueva cuenta su amable intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión, en materia de acceso a la información.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar, doy cuenta de que se registraron 184 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de un procedimiento de verificación por falta de respuesta, y en tercer lugar, doy cuenta de nueve acuerdos de ampliación para la resolución de recursos de revisión, que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 53 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 27 de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 28 proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran en los numerales 3.5 y 3.6 del orden del día aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En quinto lugar, doy cuenta de tres solicitudes de recursos de revisión, que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley y sus correlativos del Reglamento.

En sexto término, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno, mismos que se identifican todos con las siglas RDA.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 4759/15 incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 4369/2015, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 4565/2015 en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 4726/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 5055/20125 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 4328/2015 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 4958/2015 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 4679/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el 4791/2015 en contra del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano y el 4910/2015 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 5009/2015 en contra de la Secretaría de Economía.

Y la ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 5110/2015 en contra del Servicio de Administración Tributaria.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Al ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 2960/2015 en contra de la Comisión Nacional del Agua; el 3499/2015 en contra del Instituto Nacional de Migración; el 3534 y el 4535, el primero /2014 y el segundo /2015 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 4983/2015 y sus acumulados, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como el 4990/2015; el 5032/2'15 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 5074 /2015 en contra de la Secretaría de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 5123/2015 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5179/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 4110/2015 en contra de la Secretaría de Educación Pública; el 4215/2015 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 4453/2015 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 4516/2015 en contra de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; el 4915 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 4650/2015 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 4978/2015 en contra de Petróleos Mexicanos; el 4992/2015 en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el 5027/2015 en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Por su parte la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 3824/2015 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3838/29015 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 4013/2015 en contra de PEMEX-Exploración y Producción; el 4143 y el 4216, ambos /2015 en contra de la Procuraduría General de la República y el 4356/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 4658/2015 en contra de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; el 5029/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

El 5064/2015 y su acumulado, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 5099/2015, en contra de la Secretaria de Educación Pública.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 3497/2015 en contra del Instituto Nacional de Migración; el 4232/2015, en contra de Pemex Exploración y Producción; el 4470/2015, en contra de la Secretaría de Salud.

El 5016/2015, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 5023/2015 y su Acumulado, en contra del Servicio de Administración Tributaria y el 5114/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 4527/2015 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 4534/2015, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 4646/2015, en contra de la Secretaría de Gobernación; el 4660/2015 y sus Acumulados en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 4870/2015 en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el 5031/2015, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, la Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 3122/2015 en contra del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; el 3311/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El 5005/2015, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social; el 5026/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 5033/2015, en contra de la Comisión Reguladora de Energía.

El 5068/2015, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 5096/2015, en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Por último, doy cuenta de los Proyectos de Resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 5011/2015 en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El 5025/2015, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 5081/2015, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el 5186/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 4733/2015, en contra de la Secretaría de la Función Pública.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 4321/2015, en contra del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 5176/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 5037/2015, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 5177, 5184 y 5191, todos /2015, incoados en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 4471/2015 en contra del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social y el 4989/2015, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez, por su parte, propone el 4347/2015, en contra del Archivo General de la Nación; el 4984/2015, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 5054/2015, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y finalmente el 5089/2015, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Están a su consideración los proyectos de resolución anteriormente enumerados

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta.

Con la venia del Pleno, me permito solicitar la separación del proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 4870/2015, de un servidor, en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a efecto de poder exponerlo y tomar la votación en lo individual.

Y aprovecho el uso de la voz para solicitarle al Comisionado Salas, si pudiera retirar del Orden del Día, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 4347/2015, en contra del Archivo General de la Nación, en virtud de que me surgieron algunas dudas. No quiero decir que de entrada difiera con el proyecto, me surgieron algunas dudas sobre todo en un tema particularísimo. Se pide diversa información sobre un expediente histórico, ultrarrelevante para el país y existe información tanto de servidores públicos como de particulares contenida en estos expedientes en los que se está solicitando acceso.

Y tengo algunas dudas ligeras respecto del tratamiento que se le da en el proyecto a un tema en particular que es el tema relativo a títulos

y cédulas, que sé que existe presencia en este Instituto, sin embargo tengo dudas particulares y me gustaría desahogarlas, resolverlas para poder votar en mi caso con toda la certeza, o en su caso hacer alguna sugerencia si así lo ameritara derivado de este análisis más profundo que necesito hacer del proyecto.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios.

Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí. Buen, yo también quisiera considerar por separado dos recursos, no son de la ponencia pero sí uno es del Comisionado Francisco Acuña, que es el recurso RDA 4726/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública. Y el diverso RDA 2960/2015, en contra de la Comisión Nacional del Agua, propuesto por la Comisionada Presidente.

Esos son los que quisiera tener una discusión por separado, si es posible, por favor.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de la separación de ambos asuntos.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, pero. Dado que ya se ha escogido y ya se ha solicitado que sea separado para exposición el 4726/2015, en contra de la Secretaría de Educación Pública, pues desde luego que asumiré compartir la discusión, y solicito el mismo tratamiento para el RDA4950/15, en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: De la misma manera, solicito que el proyecto identificado con la clave RDA5025/2015, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, se vote de manera individual.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, por favor sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos.

Sí, Comisionado Salas, tiene el uso de la voz.

Comisionado Joel Salas Suárez: Digo, porque hay una petición que hace el Comisionado Monterrey me imagino que cuando menos tengo derecho a poder decir si acepto la propuesta que formula el Comisionado o no.

Y creo que este Pleno ha actuado con reglas claras y, sin duda, acepto la sugerencia que hace el Comisionado en torno de bajar este proyecto, como fue previamente que solicitaron que se bajaran otros proyectos para poderlos discutir.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de proceder a tomar la votación del resto de los asuntos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, habiendo separado cinco proyectos que serán discutidos y votados en lo individual, están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que solicito a los Comisionados y Comisionadas, sean tan gentiles de expresar el sentido de su votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente. Pero antes, me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, solamente que se me fue hacer el comentario, que entiendo que este Pleno era el último de los 50 días, por lo cual pediría que se hiciese una ampliación por 20 días más, con la finalidad de poder atender el proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de esta ampliación y se procede a votar, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, someto a su consideración la ampliación correspondiente al asunto que ha retirado del Orden del Día para su votación el Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor y agradezco la atención a la solicitud del Comisionado Salas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor de la ampliación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia ha quedado aprobado en los términos referidos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

Se amplía entonces el recurso de referencia y ahora sí, se ha solicitado la separación del recurso de revisión RDA2960/2015, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete mi ponencia a consideración de los integrantes del Pleno.

Por lo que solicito atentamente su intervención, para que pueda presentar una breve síntesis del mismo.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Comisionado, si me permite.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Claro que sí. Tiene el uso de la voz, Comisionado Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Quisiera solicitar la dispensa de esta lectura. Son recursos que ya se han ventilado en este Pleno, son de CONAGUA, relativo a bitácoras.

Simplemente pensé que se iba a discutir, pensé que lo traía el Comisionado Guerra, si no yo iba a girar el oficio respectivo a la Secretaría.

Pero tiene que ver con el disenso del sentido del recurso, de modificar para que se revoque y todo esto tiene que ver y está relacionado con los argumentos que hemos expresado en los diversos 2182, 2951, 2959, 2979, 2853, todos ellos de 2015, cuyas resoluciones fueron sometidas ya a consideración de este Pleno el 2 y 9 de septiembre del presente año y en el cual manifestaré mi voto disidente respecto del proyecto ahora de resolución que se somete a consideración.

Mandaré mi escrito de todos modos a la Coordinación del Pleno, para que quede asentado en actas de por qué estoy planteando este asunto, pero independientemente de ello, haré mi voto disidente en el recurso que se presenta hoy.

Si ustedes desean que volvamos a repetir argumentos, creo que se puede dispensar esa consideración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntualización.

Así lo hemos venido votado.

En consecuencia... Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Tampoco considero necesario que se exponga el recurso, es conocido. Simplemente aclarar mi opinión sobre el mismo, aunque es conocida, pero no todos los que estamos... no siempre estamos todos, aparte de los que son los comisionados, hay gente que se incorpora y que quiere de alguna forma saber de qué se trata.

Con relación al recurso 2960 de CONAGUA, que nos presenta la Comisionada Presidenta, quiero mencionar que emitiré mi voto disidente con relación a tres puntos que se resuelven en el recurso y con los que estoy en desacuerdo.

El primero se refiere en lo referente a la bitácora del 29 de marzo del 2015, en la que se concluye que es pública ya que ha sido difundida en el portal de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, ya que considero que la publicidad de la misma no debe basarse como motivación o justificación en el hecho de que se encuentre una fuente de acceso público, como lo justifica el proyecto del recurso. Sino que dicha información es por sí misma información que reviste una naturaleza pública, esté o no esté publicada.

Aquí porque fue un caso especial, pero aunque no estuviera publicado pues es información pública. No hay por qué, desde mi punto de vista, motivar esta cuestión.

No vamos a estar esperando siempre que hasta que haya una cuestión podamos publicar este tipo de cosas.

El segundo punto, está en congruencia con lo que he manifestado en todos los recursos donde hemos votado situaciones relacionados con los vuelos de aeronaves públicas, y es en el sentido de que la información relacionada con el uso de una aeronave propiedad del Estado, esto es pública y no encuadra en ninguna causal de reserva, por lo que resulta erróneo dar a conocer la información del uso de una aeronave por el extitular del sujeto obligado, aduciendo a situaciones de interés público.

O sea, por el caso que sucedió, creo que no hay que aludir a este tipo de cuestiones ya que, como se mencionó, es información per sé, es información pública ya que no encuadra en ninguna causal de reserva, desde mi punto de vista.

Por último, el lugar de salida y de llegada así como la hora de salida y de llegada en las bitácoras del helicóptero que se solicita, quiero decir que solo se señala eso, un lugar específico de salida y uno de llegada, sin que se revele alguna característica relacionada con la ubicación de instalaciones estratégicas pues este adjetivo se lo está dando la Ponencia que resuelve, convalidando la manifestación hecha por el sujeto obligado.

Sin embargo, con el simple dato que viene en la bitácora no se puede advertir la generación de patrones de vuelos realizados por dichas aeronaves y mucho menos conocer que en el lugar donde salen o llegan -y la hora- forzosamente corresponde a un lugar donde se encuentra una instalación estratégica.

Entonces, igual que en recursos anteriores, pasaría mi voto disidente.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias.

Bueno, voy a opinar sobre la dispensa que no se sometió a consideración -pero bueno, no pasa nada- porque me parece que debe ser así, a efecto de dar certidumbre, para que no haya confusión.

A pesar de que yo, en mi caso, me remitiré a los comentarios que ya hicimos a profundidad y en reiteradas ocasiones y en bastantes recursos relativos al tema, de cualquier modo, para efectos de dar certidumbre a quienes nos siguen, a quienes nos escuchan.

Para evitar sobre todo confusiones pues ya padecimos algunas confusiones mediáticas con el primer tema que se detonó sobre el particular pues lo vivimos y fuimos testigos de las innumerables notas que salieron cuando el recurso estaba incluso en engrose, derivado de la discusión y de lo que se captó de esta discusión, sí me parecería pertinente que cuando menos se escribiera la solicitud para saber de qué estamos hablando.

En particular porque ahorita hubo comentarios respecto de un disenso, absolutamente válido y conocido, lo discutimos en innumerables ocasiones, pero para efecto de dar certeza si va a haber comentarios me parece que sería pertinente describir lo que se solicitó, la respuesta y en qué sentido se propone la resolución cuando menos.

Contrario caso, si efectivamente no hay ningún comentario, si simplemente se separa por número de folios, según iba a favor por las razones expuestas y remito el oficio o remítase a la Versión Estenográfica, en su caso, de lo que uno expuso, como sería el propio, entonces sí podríamos pasar simplemente a la votación por economía procesal pero esa es una apreciación y sugerencia que pongo sobre la mesa.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: No tengo ningún inconveniente en que se exponga el Recurso, el Proyecto.

Cabe hacer mención que efectivamente, está en congruencia con proyectos anteriores que hemos votado, como los que mencionó la Comisionada Cano: El 2951 del 2015, el 2959, el 2853 y algunos otros, con las mismas consideraciones.

Coordinador Zuckerman, le pido sea tan amable de exponer la síntesis de este recurso.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

El proyecto de resolución correspondiente al recurso identificado con la clave 2960/2015, se establece que mediante una solicitud de información, el particular requirió a la Comisión Nacional del Agua copia electrónica de las bitácoras del helicóptero utilizado por el titular de la CONAGUA, durante el presente año.

En respuesta, el Comité de Información de la CONAGUA, reservó la información solicitada por un plazo de tres años con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV de la Ley de la materia.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión mediante el cual impugnó la reserva de la información solicitada.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial y señaló que la información requerida también actualizaba la clasificación con fundamento en el artículo 13, fracción I, de la Ley de la materia.

Del análisis realizado por la ponencia de la Comisionada Presidente se pudo advertir que existe versión pública de la bitácora de vuelo número 110, correspondiente al helicóptero Agusta, AW109 SP, matrícula XE-HHOS/N22321, por tanto, no procede la clasificación para la bitácora del 29 de marzo de 2015.

En el caso de las bitácoras de los vuelos desde el 1º de enero hasta el 7 de abril de 2015, los datos relativos al lugar de salida y de llegada, así como a la hora de salida y de llegada actualizan el supuesto de clasificación establecido en el artículo 13, fracción IV de la Ley de la materia.

Asimismo, la información sobre el lugar de salida y de llegada, así como la hora de salida y de llegada contenida en las bitácoras de los vuelos relacionados con las funciones de vigilancia y supervisión de la infraestructura de carácter estratégico que tiene CONAGUA,

actualizan el supuesto de clasificación establecido en el artículo 13, fracción I, de la Ley de la materia.

Por lo tanto, el proyecto que se presenta propone modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Efectivamente son varios asuntos los que se han propuesto y votado en este Pleno.

El 2182, sustanciado por la ponencia del Comisionado Monterrey; 2853/2015, por la ponencia de la Comisionada Kurczyn; 2854/2015, por Eugenio Monterrey; 2855/2015, por mi ponencia; 2951/2015, 2954, 2959, 2960, 2979, 3123 del 2015, el proyecto está, en consecuencia también, de estas votaciones anteriores.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias. No, bueno creo que vale la pena, como lo decía, hacer la exposición del caso, da certidumbre para quienes nos escuchan, a reserva de que por supuesto ya la resolución firmada, votada y firmada está disponible al público.

Y este es un caso que yo refería cuando se discutieron un grueso de ellos, de los mismos. Este es el caso en el que se permite hacer la distinción entre, la solicitud prácticamente la leyó el Secretario, le dio lectura el Secretario Técnico del Pleno, versa sobre el uso de determinado helicóptero que dio el ex titular de la CONAGUA durante el presente año, además de las bitácoras del propio helicóptero, lo haya o no usado el extitular.

Entonces, hay una distinción con el proyecto que se presenta, en donde se hace absolutamente público todo lo relativo, es decir, hay una acción abierta, pública, absolutamente de los viajes que hizo el ex titular, en particular, y otra parte respecto de viajes que pudiera no

haber hecho él, y que pudieran tener algún supuesto de clasificación como los que aquí multicitadamente se han expuesto.

Y como lo señalaba yo en su momento en aquella Sesión, este recurso lo que permitió fue hacer esta disección, esta disección para darle tratamiento distinto a supuestos diferentes, a diferencia del primer proyecto que se votó que era mucho más genérico y que generó determinadas dudas, insisto, que generó incluso una interpretación mediática distinta desde mi punto de vista a la que realmente se había votado y que al final en el engrose y en la notificación del proyecto quedó claro y asentado.

Entonces creo pertinente este ejercicio.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Me había solicitado el uso de la voz el Comisionado Acuña, posteriormente Comisionado Guerra.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A ver, yo quiero aprovechar la oportunidad porque se procedió de esta forma, en realidad pues conviene, como bien dijo Eugenio Monterrey, ya que se va a hablar colateralmente del asunto, aunque ya se dijo y muy bien que ya se han votado otros parecidos y en afán de evitar confusiones, clarificar que en este caso quedó en primer momento, en la primera ocasión en la que se trataron estos asuntos de las bitácoras de la CONAGUA, en conjunto, algo así como de 800 vuelos que se habrían efectuado por todo el personal, por todos los que hubiesen hecho uso de estos helicópteros en esa institución desde que inició sus funciones el ex titular David Korenfeld de esa Dependencia, hasta que él terminó su función en la misma Dependencia, pues aquí hicimos una distinción que fue mal interpretada por esa oportunidad, pues necesito yo también intervenir para aclarar.

Se dijo y ese fue el proyecto que imperó en votación, que se reservaban cuatro elementos, que ya fueron aquí mencionados. Los elementos son lugar de salida, lugar de aterrizaje hora de salida y hora de arribo, y esto era respecto de aquellos vuelos que hubiesen formado, así se dijo, un patrón porque seguían procedimientos rutinarios, de inspección y de supervisión que esta Dependencia

realiza de manera permanente sobre un sinnúmero de instalaciones que están a su cargo, porque la naturaleza de su función es esa.

Entonces, quedó claro y esa fue una condición sine qua non para que se consiguiera esa condición de mayoría, que estos vuelos de rutina, de inspección y de supervisión son vuelos que realizan personal operativo de la misma y que por consecuencia era dable, era considerable la atingente, que se pudieran respetar o cuidar en reserva estos cuatro elementos para evitar que fuesen vulnerables estos ejercicios rutinarios de esta dependencia.

Pero ojo, no por una cuestión de Seguridad Nacional, ahí es donde estuvo la diferencia.

Yo fui quien en ese caso puso en un voto particular la diferencia, yo dije: "Para mí en esos, en ninguno de ellos puede haber Seguridad Nacional como reserva, sino tan sólo seguridad de las personas". Porque estamos hablando de un personal que en principio, en términos generales es operario, es operativo, tiene funciones y, por supuesto, los pilotos y los que conducen esas aeronaves.

¿Por las razones cuáles?

Pues hay una inseguridad pública galopante en el país. Sabemos todos que no han sido pocos los helicópteros que han sido derribados y precisamente, inclusive, helicópteros que han estado tripulados por altos funcionarios del sector público en los últimos tres sexenios por lo menos, con casos dramáticos y no deja de haber con frecuencia situaciones de ataques o desperfectos que hacen caer helicópteros tripulados hasta por gobernadores recientemente, como por otros mandos de todos los niveles e inclusive, claro, aeronaves de carácter privado.

Entonces queda claro que en ese bloque la reserva fue para aeronaves que cumplían misiones, helicópteros que cumplían misiones estrictamente de supervisión y de vigilancia.

Y desde un principio hicimos la aclaración, cosa que no quedó clara, por lo que veo, que no fue así percibida por un sector de la opinión pública y de los medios, que los vuelos en los que hubiese estado por

cualquier motivo, razón o circunstancia, siendo vuelos de cualquier naturaleza, incluidos los que le costaron la situación de dejar esa dependencia, efectuados en esa fecha del 29 de marzo, bueno, esos vuelos habiendo sido tripulados por ese señor, el exdirector de la CONAGUA tendrían que ser públicos, sin cortapisas, sin ningún tipo de reserva.

Y eso quedó claro también en la última de las resoluciones que tomamos sobre este conjunto.

Entonces aquí lo que importa es que se trata en este caso de una situación que incluye de esos dos tipos de vuelos: Unos los que pueden quedar encuadrados en labores de supervisión y para los cuales se reservan esos cuatro elementos que ya se dijeron.

Y otros, los que hubiesen sido tripulados por cualquier naturaleza, causa o razón por el señor exdirector de esa dependencia, esos sí tienen que quedar abiertos y tienen que ser conocidos, esas bitácoras tienen que quedar en su versión pública, tiene que quedar esos cuatro elementos sin ningún tipo de problema para ser conocidos.

Esto lo digo porque si no estamos ahí en un problema de interpretación y para qué hacerlo. Y por eso, qué bueno que mejor se expuso para que sea otra vez del conocimiento de todos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón por poner el desorden aunque bueno, yo siempre he insistido que las reuniones del Pleno eso son y no hay un programa o una cuestión así.

Finalmente es cierto que este es un asunto que se ha discutido, esa es mi percepción pero por lo que he escuchado, todavía no hemos dejado claro, la gente no tiene claro qué hemos votado y cómo lo hemos votado.

Por ejemplo, respecto a la diferencia, claro que ya en un segundo recurso hicimos públicos todos los vuelos -como lo acaba de decir el Comisionado Acuña- del ex titular de la CONAGUA, todos los vuelos.

¿Cuál es el problema?

Esa es la parte.

Es que los estamos haciendo públicos porque ya los hicieron públicos, eso dice el Proyecto; me refiero a los de ese día, del resto no. Se pregunta específicamente que están los de ese día, del 29 de marzo.

Respecto a los otros, los estamos haciendo por interés público y esa es la parte que creo que es la diferencia.

Entonces, los de ese día los hicimos públicos porque ya se hicieron públicos, eso fue por ley; toda la información que se encuentra ya en una fuente de acceso público, es pública. Para mí la motivación es que es información.

La otra, por una prueba de interés público, creo que no vale; no es necesaria en este caso la prueba de interés público porque no sé contra qué se está confrontando, contra qué causal de reserva.

O sea, para qué pruebo algo cuando es una información pública. Esa es la diferencia aparte de esta, de los vuelos, de los cuatro datos famosos, del riesgo de las instalaciones, a veces se dijo que era cuestión de Seguridad Nacional y hay que reconocerlo, está por escrito, está grabado y ahora ya es Seguridad Pública, etcétera.

Entonces, este tipo de acciones siguen confusas, eso quiero decirlo, desde mi punto de vista y desde lo que yo he escuchado en ese sentido. Pero qué bueno que este tipo de cosas quede claro y si no hay sketch en los Plenos, a veces se trata de conducir de una forma y creo que entre más explícitos seamos y más vayamos aclarando de a dónde empezamos y a dónde vamos, cada vez será es más clara la posición y lo que el Pleno está definiendo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora:
Efectivamente, en los precedentes que se han votado ese fue el punto

argumentativo, sobre todo en el 2951, en el 2959 y en el 2853, donde vimos cómo había esta diferencia entre considerar información de interés público o información pública.

Comisionada Cano, tiene el uso de la voz.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, en atención a que no se disculpó la lectura, disiento con el sentido del Proyecto respecto a modificar la respuesta del sujeto obligado dado que se considera que debe revocarse la misma, aunado a que se disiente del fondo del asunto y de la argumentación que se expone en el Proyecto, que lleva a la ponente a determinar que por cuestiones de interés público se entrega la información atinente al lugar de salida, al lugar de llegada, hora de salida, hora de llegada, referentes a las bitácoras correspondientes a los vuelos que hubiese realizado el ex titular de la Comisión Nacional del Agua.

De igual modo, respecto de la protección de los datos relativos a esos cuatro aspectos correspondientes al período del 1º de enero de 2015 al 7 de abril del mismo año, atinente a aquellos vuelos que guardan relación con las funciones de vigilancia y supervisión de la infraestructura de carácter estratégico que tiene la Comisión Nacional del Agua, la Comisionada ponente considera que estos datos podrían generar patrones de vuelo, determinando su clasificación en términos del artículo 13, fracciones I y IV de la Ley de la materia.

No se está de acuerdo con tal determinación, lo anterior en virtud de que con dichos elementos no se puede prever o calcular un traslado a futuro y el tiempo del mismo, ya que cada vuelo depende de distintos factores, tales como las diligencias a realizar por los servidores públicos, las condiciones meteorológicas y el tránsito aéreo, razón por la cual no podría generarse en mi consideración, un patrón de vuelo específico, además de que tendrían que concurrir las mismas circunstancias para que se diera un vuelo en forma idéntica.

Por ello, se precisa que el lugar de salida y de llegada, así como la hora de salida y de llegada en las bitácoras no se actualiza los supuestos de reserva previstos en el artículo 13, fracción I y IV de la Ley de la materia.

Este es un recurso sí, parecido a los demás, sui géneris, pero aquí se incluyen, creo yo, varios de los criterios que ha adoptado el Pleno y por esa complejidad creo que sí, y ahí coincido un poco con el Comisionado Óscar Guerra, se trató de recoger todo lo que se ha hecho por parte del Pleno, pero en mi consideración sí hay argumentos confusos que pudiese no generar la certeza por lo menos, que ha adoptado la mayoría de este Pleno para generar un mejor recurso o con una atención de certeza técnica.

En atención a ello, haré mi voto disidente en cuanto lo circulen, porque si se vota como se ha reiterado, en recursos previos, pues estaremos esperando ya el proyecto para emitir el voto disidente.

Es cuanto, Comisionada. Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por su puntualización, Comisionada Cano.

Preguntaría si hay algún otro comentario adicional.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Pues yo, solamente quiero decir que acompañaré de cualquier manera el sentido, toda vez que me he pronunciado de la misma forma en los recursos anteriores. Quisiera continuar con la congruencia de mi opinión.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: De cualquier manera, yo no sé si en el futuro pudiera haber otros recursos que tuviéramos que hacer algunas otras consideraciones, por lo cual éste, en lo particular, queda así, pero no sé si a futuro hubiera alguna otra reconsideración.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Sí, claro, con alguna circunstancia en especial. Muchas gracias por su puntualización, Comisionada Kurczyn.

Sigue, claro, el análisis caso por caso. Éste se dieron circunstancias que están, que consideramos, están muy similares a los recursos a los que hice referencia y por eso está estructurado y redactado ese momento, pero obviamente se entrará al caso concreto y al análisis de los demás que nos sigan llegando.

Sí, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, pero de cualquier manera debo de suponer que hay todavía un proceso administrativo de responsabilidad en contra del funcionario, entonces no lo sabemos, pero si en caso de que lo hubiera y demás, tendríamos que hacer algunas consideraciones. Gracias.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Gracias por sus comentarios.

Comisionada Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quiero aprovechar la oportunidad para dejar en claro también que, respecto del proyecto de mi colega, la Presidenta Ximena Puente de la Mora, que estamos examinando en esta ocasión, el 2960, yo reitero mi posición. En este caso emito voto particular sólo, o sea voy con el sentido del proyecto, desde luego, en los términos que ya expuse antes, que es en consecuencia como he votado, solamente que emitiré voto particular, porque tengo una diferencia en una sola cuestión de fundamentación.

Yo no voy por el elemento de seguridad nacional, tan sólo por el de seguridad pública o seguridad de las personas que es exactamente la Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Esa es la cuestión.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Si no hubiera mayores comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, con las consideraciones y salvedades que han quedado expuestas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, como había dicho, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo acompaño el proyecto en favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y consistente con recursos anteriores, haré llegar mi voto en función de la regla décimo tercera, numeral seis.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, con la inclusión de los tres votos disidentes que se han expuesto y el voto particular del Comisionado Acuña, la resolución del recurso identificado con la clave RDA2960/15, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA4726/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es un caso de matiz, la Comisionada Areli Cano pidió que se hiciera el comentario.

Me gustaría, no sólo hacerlo, pero que en esta ocasión sea el Coordinador Técnico del Pleno quien haga la exposición sucinta del asunto para intervenir.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionado Acuña.

En el proyecto de resolución que se somete a su consideración, se establece que mediante una solicitud de información, el particular requirió a la Secretaría de Educación Pública lo siguiente:

Primero, copia certificada de todas las licencias médicas que se han otorgado al Secretario de Educación, durante los recientes días, que le permitan ausentarse de sus funciones.

Y, segundo, copia del libro de registro de personal y/o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas del Secretario de Educación, durante el período comprendido del mes de mayo al 7 de agosto de 2015.

En respuesta, el sujeto obligado informó al recurrente que no existe en sus archivos información relativa a licencias médicas otorgadas al Secretario de Educación, ni libro de registro de personal y/o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas de dicho servidor público.

Inconforme con la respuesta, dada su solicitud, el particular señaló como agravio la entrega parcial de la información requerida, puesto que a su consideración la SEP fue omisa en mencionar los medios de comprobar que el entonces Secretario de Educación, cumplió con las funciones que le fueron encomendadas por nombramiento del Presidente de la República.

En vía de alegatos la SEP reiteró su respuesta inicial, asimismo, señaló que de la lectura al recurso de revisión se aprecia que el particular modificó su solicitud original.

Del análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se advierte que el particular utilizó el recurso de revisión como vía para requerir información diversa a la solicitada originalmente.

Al respecto es dable concluir que los elementos novedosos incorporados por el particular en su recurso de revisión no pueden ser materia de estudio, pues de lo contrario habría un desequilibrio procesal.

En consecuencia, se propone confirmar la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A mí me gustaría primero, si no hay inconveniente, bueno, aclaro primero las posiciones y para, desde luego, tener algún intercambio con la Comisionada Areli Cano en principio y más los demás que vinieran.

El solicitante, y lo digo aquí por razones de la manera en que siempre utilizamos mencionar sólo los cargos de los funcionarios sin necesidad a veces de acudir a los nombres, pero bueno, en este caso se trata de una solicitud que desde luego versa sobre el anterior Secretario de Educación Pública, no el actual que apenas ha tomado posesión de ese encargo.

Es decir, el anterior Secretario de Educación Pública, don Emilio Chuayffet, como es público y notorio y fue conocido públicamente, él tuvo algunos problemas de salud en la última etapa de su encomienda, de su encargo. Y el solicitante lo que pide o lo que reclamó cuando solicitó era, en este caso, las licencias médicas que se hubiesen otorgado al Secretario de Educación durante los recientes días, esto lo hizo en las fechas en las que la pidió, en los recientes días que le permitan ausentarse de sus funciones conforme a derecho, así decía textualmente la solicitud, copia y copia del libro de registro de personal y/o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas del Secretario de Educación durante el periodo comprendido del mes de mayo al 7 de agosto de 2015.

O sea, el horizonte temporal en el que se sitúa este reclamo informativo por parte del particular o parte de quien hizo la solicitud, es ese tramo entre el 7 de mayo y el 15 de agosto del 2015.

Y bueno, pidió dos cosas que la Secretaría de Educación Pública cuando respondió la Unidad de Enlace, nos dijo o dijo acudiendo a lo que se puede considerar como lo encontrado, lo documentado, porque se busca aquello que esté documentado, que esté registrado y que, por tanto, se pueda hacer del conocimiento de quien lo reclama.

A ver, no hubo licencias médicas que se hubiesen otorgado al titular de esa dependencia y que hubiesen quedado registradas. No hubo licencias médicas.

El que podría haberlas expedido ahí en ese caso en tratándose de servidores públicos que todos nos podemos encontrar en una situación de esta naturaleza pues tendría que haber sido, en este caso, el ISSSTE probablemente, en términos de ser la institución médica a la que nos encontramos adscritos los servidores públicos del

Estado o una licencia médica que hubiese sido expedida por facultativo que dijera: "...el titular de esta dependencia o el funcionario (tal) se encuentra en el beneficio o en la consideración de una licencia médica porque tiene algún problema de salud que le impide ir física o presencialmente a atender sus encomiendas".

No las hubo, no las hay. Eso lo dijo la Secretaría de Educación Pública a través de su Unidad de Enlace; "pero tampoco -lo dijo la Secretaría de Educación Pública- tenemos en el libro o en el registro de entradas y salidas" y me refiero aquí ya al ingreso físico que hacemos todos los funcionarios públicos al venir a las instalaciones sede en donde nos encontramos para cumplir nuestra misión.

Entonces, "no hay -así lo dijo la dependencia, en este caso la SEP- un registro del ingreso y la salida para, en este caso, contabilizar las horas de presencia del ex titular de la Secretaría de Educación Pública en el período que se está reclamando", que se está requiriendo.

Esto lo hizo saber así, tal cual; esos fueron los dos reclamos informativos base de este asunto, son los único dos asuntos que se plantearon cuando el solicitante reclamo esa información y se dijo "ni la una ni lo otro, ni licencias médicas, ni ingresos ni salidas" en términos de estar contabilizando probablemente horas, lo cual por supuesto siembra otras discusiones en término a que cuando se tiene una encomienda de esta naturaleza, por el tipo de encargo que se tiene, los controles como tales -de entradas y salidas- en algunos casos no existen y eso fue lo que explicó la Secretaría de Educación Pública.

Nosotros en este caso, cuando el particular se inconforma con todo el derecho porque es un derecho que ejerce, el perseverar en el afán de conocer y de saber la información, pues se inconforma ante nosotros y el INAI -por supuesto- recibe el recurso, se le da curso, se le da atención.

A mi Ponencia le correspondió recibir al sujeto obligado, en este caso al representante de la SEP, que es la Unidad de Enlace, que vino a explicar "pues no lo hay, ni una ni otra, ni licencias médicas expedidas ni tampoco el otro elemento de control de ingresos y salidas".

Pero ya en el Recurso, el particular agregó -y eso es inconcuso, no hay duda- una cosa que es lo que pide y él señaló como agravio la entrega parcial de la información requerida puesto que a su consideración, la Secretaría de Educación Pública omite mencionarle los medios de comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encomendadas por nombramiento del Presidente de la República.

Esto sí puede entenderse -a mi juicio, al menos sí- como un adicional porque lo que se pedía era posible que existiera, podría haber existido; si existiera y si existe en esa dependencia un control de entradas y salidas o licencias médicas que se hubiesen estandarizado para cualquier funcionario que por alguna razón de salud se hubiese ausentado, hacerlo saber.

Todos ellos, todos somos funcionarios de confianza y por consecuencia, si un día nos sentimos mal o vamos al hospital, podamos no tener una licencia médica.

No quiero entrar a esa discusión, porque esa discusión los puede llevar a otro puerto, porque aquí nos tenemos que ceñir a lo que estrictamente solicita el que lo hizo y a lo que estrictamente contestó el que contestó.

Y pues a lo visto, no hay registros ni hay licencias médicas. Eso puede sembrar otro tipo de interesantes discusiones en torno a los deberes de los funcionarios públicos.

En este caso, el funcionario público de más alto nivel de esa dependencia.

Entonces, lo que nos piden es por qué, dice, debimos haber agregado, o debimos, perdón, debió la SEP haber añadido un acta que, prácticamente, o sea, una comprobación del por qué cumplió, perdón, dice, así lo dice, para no equivocarme: "la Secretaría de Educación Pública fue omisa -lo dijo el particular en su como agravio, de su recurso-, en mencionarle los medios de comprobar, que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encomendadas por nombramiento del Presidente de la República".

Es decir, en pocas palabras, que se compruebe con algún medio que el señor ex Secretario de Educación Pública, aun estando ausente en intervalos o en periodos, entre el 7 de mayo y el 15 de agosto cumplió con las funciones que le encomendó el Presidente de la República al nombrarlo como titular de esa dependencia.

Pues nosotros interpretamos que, por supuesto que es válido reclamar esa última parte de la información pero en solicitud distinta, porque ya es una deducción que el particular hace en tanto que, se le ha respondido que no existe ni lo primero ni lo segundo.

Y esa es una cuestión que os lleva a nosotros a plantear que se confirma la respuesta que dio la SEP, de ninguna manera y que quede claro, porque luego los intérpretes ponen consideraciones que nosotros no hacemos cuando resolvemos, estamos ceñidos a verificar que se haya atendido una solicitud conforme a derecho.

Pero no, por supuesto, a darle cauda a interpretaciones colaterales que se puedan hacer.

Nosotros no estamos convalidando que esa respuesta en términos de esencia sea la mejor respuesta. Sino simplemente estamos viendo que si no hay licencias médicas por parte del anterior titular de la SEP, ni tampoco hay control de entradas y salidas, pues bueno, en este caso queda expuesta la SEP a reconocer esa condición, esa circunstancia y por consecuencia, la luz de esa pregunta, que fue la solicitud original, y si viene en recurso y nos agrega el solicitante que no se le entregan medios comprobatorios para que entonces si no hay lo uno y lo otros, quede claro que el titular de la SEP, el ex titular de la SEP cumplió cabalmente con su función encomendada por el Presidente de la República cuando lo nombró, pues a mí sí me parece que esto tendría que verse como un adicional y conforme a nuestras normas, nosotros no podemos dar carta de naturaleza en un recurso a un adicional, a un reclamo adicional al que en origen se hizo y echó a andar este asunto.

Me quedo aquí, porque desde luego, seguramente la Comisionada Areli Cano y el Comisionado Guerra harán algunas.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano. Y posteriormente, Comisionado Guerra, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, muchas gracias. Gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A ver, por qué dije esto. Es que ahora estamos en las sinceridades y en las claridades. Pues bueno.

Porque cuando se. No, a ver, esto para todos, es así. Cuando tenemos una sesión previa y vemos los asuntos, y los únicos dos Comisionados que en ese momento manifestaron que tenían algún matiz, una interpretación distinta, fueron la Comisionada Areli Cano y el Comisionado Óscar Guerra.

Pero ya una vez que esto se sirve y se genera la discusión, por supuesto que qué bueno que los demás Comisionados hablen.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Cano, posteriormente Comisionado Guerra, y se sumarían a la discusión, si me fueran solicitando el uso de la voz.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Todos estamos en la discusión.

Gracias, Comisionado Acuña. Y efectivamente, como lo comenta, creo que es una cuestión que estamos interpretando en forma distinta, la solicitud del ahora recurrente y voy a tratar de transmitir mis comentarios en dos aspectos.

Creo que este recurso da para que entremos a fondo del asunto y revisemos la respuesta del sujeto obligado.

En este recurso no se entra a fondo, porque se convalida la respuesta y se dice que el agravio del ahora recurrente es inoperante, de tal forma que no se permitió entrar a fondo de la propia respuesta.

El proyecto que propone el Comisionado Acuña se confirma la respuesta del sujeto obligado, ya que se considera que el particular no impugnó la respuesta por lo que hace a la inexistencia de la información, sino que a través de la interpretación de su recurso de revisión, requirió documentación diversa a la peticionada originalmente.

Sin embargo, no se está de acuerdo con el proyecto, ya que se consideró que el agravio del particular está encaminado a controvertir la inexistencia manifestada por el sujeto obligado, pues al señalar que se omitió hacer mención de los medios para comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encomendadas por nombramiento del Presidente de la República, es posible advertir que está haciendo alusión a la documentación requerida, que le permitirá conocer si derivado de su ausencia, el servidor público cumplió con sus funciones.

Es decir, de las manifestaciones del recurrente, se desprende que a su interpretación la respuesta no le permite comprobar que el entonces Secretario cumplió con las atribuciones que le fueron conferidas, ya que no se le proporcionaron las licencias médicas y los registros de entrada y salida.

De ahí que se considera que el agravio no constituye, en mi consideración, una ampliación de su solicitud original.

Y voy a leer la solicitud. Dice: “El recurrente ahora no pierde de vista la licencia, el documento comprobatorio, pero tampoco pierde de vista las funciones que tenía encomendadas como Secretario de Estado”. Y voy a dar lectura, entre comillas, como está en el recurso.

“En relación al contenido del comunicado 222 de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 6 de agosto de 2015, se solicita:

“1.- Copia certificada de todas las licencias médicas que le han otorgado al Secretario de Educación durante los recientes días que le permiten ausentarse de sus funciones, conforme a derecho.

“2.- Copia del libro de registro de personal y/o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas del Secretario de Educación, de

los meses de mayo, junio, julio, y lo que lleva de agosto con corte al viernes 7 de agosto de 2015”.

Cuando el proyecto nos ilustra y creo que es bastante importante traer, máxime cuando tenemos cuestiones de interpretación, la solicitud, la respuesta del sujeto obligado y el acto reclamado, se olvida poner en el acto reclamado que el recurrente se queja, porque la información es incompleta.

O sea, sí hay una consideración del propio recurrente en su escrito petitorio de acto que se recurre y puntos petitorios, dice: “Se considera que en la respuesta el sujeto obligado es incompleta. De esto no se entra al estudio del recurso. Por lo tanto, solicito al Pleno del INAI que tenga a bien atraer el caso y estudiar el fondo del asunto en el cual la SEP omite hacer mención de los medios para comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encargadas por nombramiento del Presidente”.

¿Cómo interpreto la solicitud? Y creo que tenemos que tener aquí, en mi consideración, una interpretación más amplia, en el sentido de que lo que quiere la documentación comprobatoria que le permitió al Secretario de Educación Pública, al entonces Secretario, ausentarse de sus labores por una cuestión totalmente justificada que era de carácter médico.

Ahora bien, es importante destacar. A partir de que tenemos esa interpretación en cuanto al estudio del agravio, en el sentido de que el proyecto viene y lo respalda evidentemente el Comisionado Acuña en su exposición, al decir que lo que él está planteando en sus recursos es una ampliación.

Yo no lo veo así, yo creo que está justificando, en principio, que esa información es incompleta y ahí ya está el primer agravio. Ahí está al primer agravio del recurrente al manifestarle que es información incompleta.

El segundo. Es que no le proporciona esa documentación comprobatoria que le permite ausentarse.

Al quedarnos en ese análisis no nos permite entrar en el recurso a resolver si efectivamente la respuesta al sujeto obligado es correcta y por qué es así.

Porque en la respuesta el sujeto obligado declara la inexistencia en atención a que los Secretarios de Estado son empleados de confianza, designados por el Presidente de la República. Y por tanto, no están sujetos a la ley burocrática, es la ley General de Trabajadores al Servicio del Estado. Por tanto, no están sujetos a esa ley.

Sin embargo y en atención a ese argumento, declara la inexistencia. Pero esa inexistencia es en atención a su calidad laboral de Secretario de Estado y a una norma, que según la propia SEP no le aplica.

Mi primera discrepancia entonces es en el sentido de no atender el agravio en forma amplia a mi consideración, en el sentido de que sí está pidiendo la información comprobatoria que le permitió al Secretario ausentarse de sus labores.

Segundo. Es importante destacar que por lo que hace al punto dos de la solicitud relativo al registro del personal o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas del Secretario de Educación, no se encontró normatividad que prevea que el Secretario deba registrar sus entradas y salidas de la dependencia. Se hizo una revisión y no existe una normatividad específica que le obligue al sujeto obligado a poseer esa información.

No obstante, respecto del punto uno consistente en las incapacidades de dicho servidor público, licencias médicas, debe advertirse que sólo, o sea que el argumento prístino o principal de esta consideración es que no hay, que no existe en sus registros.

Está bien, vamos a suponer o vamos a suponer que es así.

Se solicitó la información a la Oficina del Secretario, en el sentido de que no cuenta con la información al ser el Secretario y servidor público, nombrado directamente por el Presidente y, por tanto, de confianza.

Razón por la cual no le aplica la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado.

Al respecto, es importante señalar que en términos efectivamente del Artículo 89 Constitucional, es facultad del Presidente nombra y remover libremente a los Secretarios de Estado.

En este sentido, en términos de los Artículos 5 y 8 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, los Secretarios de Estado son trabajadores de confianza pero no están sujetos a este régimen y así lo dice el sujeto obligado, con lo cual coincido plenamente porque no están sujetos a la Ley Federal antes aludida.

Sin embargo -y aquí está la Comisionada Kurczyn, experta en esta materia y lo digo yo pues sé que ella me va a decir “yo no soy experta” pero sí, lo digo yo- es importante señalar que en el Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estipula que las relaciones laborales de los servidores públicos y en concreto la Fracción XIV establece que la Ley determinará los cargos considerados de confianza, los cuales no tenemos, incluyéndonos a nosotros, otras prestaciones que son las de protección al salario y de los beneficios de seguridad social; salvo esas dos, no estamos sujetos a la Ley Federal antes aludida.

Por lo tanto, el Secretario de Estado tiene derecho a las prestaciones previstas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual se reafirma con lo estipulado en el Artículo 23 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2015, que prevé que una de las prestaciones de los servidores públicos es la seguridad social así como lo estipulado en el punto 25.1.3 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública en la que se menciona que el personal de confianza tiene derecho a disfrutar de una licencia con goce de sueldo por enfermedad no profesional y reafirmandose en lo publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la SEP, en el que se desprende que el titular de dicha dependencia tiene prestaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en la Ley del ISSSTE.

¿Y por qué traigo a colación todo esto?

Porque en dicha Ley se establece, en su Artículo 1º, que se aplicará en las dependencias y entidades como son las Secretarías de Estado y en los Artículos subsecuentes 2, 3 y 4 se dispone que la seguridad comprende los Seguros de Salud, Riesgo de Trabajo, Retiro, Invalidez, Prestaciones, Préstamos Hipotecarios, etcétera.

Asimismo, en su Artículo 37 se menciona que cuando una enfermedad imposibilite al trabajador para desempeñar su actividad laboral, tendrá derecho a licencia con goce de sueldo o medio sueldo pagado por la dependencia o entidad en que labore y si al vencer la licencia continúa la imposibilidad, se concederá al trabajador licencia sin goce de sueldo.

Al respecto, en el Artículo 2 Fracción XXVII del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se define “licencia médica” como el documento médico-legal de carácter público que expide el médico tratante a favor del trabajador de las Unidades Médicas, utilizando los formatos oficiales en los que se certifica el estado de incapacidad por enfermedad, maternidad o riesgo de trabajo durante el tiempo determinado.

Por otro lado, en el Artículo 120 se dispone que la expedición de licencia médica, tratándose de trabajadores no atendidos en el Instituto, se efectuará de conformidad con el procedimiento que al efecto elabore la dirección médica.

Con toda esta argumentación quiero sostener que, todavía no sé si obra o no expediente o una documentación, exista normatividad jurídica en cuanto a prestación de salario y seguridad social que sí está sujeto el propio Secretario o el entonces Secretario de Educación Pública.

Por lo tanto, es posible concluir que contrario a lo señalado por el sujeto obligado, existe normatividad en la que se desprende que la Secretaría de Educación Pública sí podría contar esos archivos, sí podría, y eso lo anticipo, podría contar en sus archivos con licencias médicas del Secretario, ya que cuenta con la prestación de seguridad

social y al ser éstas un requisito indispensable en el caso de enfermedad, para la fijación del sujeto que los servidores, del sueldo -perdón-, que los servidores públicos que deban recibir cuando se vean imposibilitados para laborar por una cuestión de salud y para que el trabajador pueda gozar de una pensión por invalidez, si es el caso.

En el caso que nos ocupa, el sujeto obligado, aun cuando se diga que no existe y que no existe y en la propia exposición también se alude a ello, suponiendo sin conceder eso, el sujeto obligado no agotó el procedimiento de búsqueda, ya que únicamente turnó la solicitud a la oficina del Secretario y no así a la Dirección General de Personal, que en términos del artículo 34 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, es la encargada de realizar las liquidaciones de pago y servicios personales, y administrar la información contenida en el supuesto de nómina de las unidades administrativas de la Secretaría, para tal efecto se establezca excepto aquellas en las que dicha administración sea conferida a otra unidad administrativa, controlar y evaluar la operación del sistema de administración y desarrollo del persona, y proporcionar apoyo y asesoría a las unidades administrativas.

Seguro que en la Secretaría habrá un expediente personal del propio ex titular que dé cuenta de antecedentes laborales y si hay, en su caso, sin conceder, una licencia, pues podría dar cuenta o por lo menos determinar que se consultó el área competente y no se encontró dicha información.

Bajo las consideraciones expuestas es que sugiero modificar la respuesta del sujeto obligado, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de la información y proporcione al particular las licencias médicas que se hubiesen otorgado al Secretario de Educación Pública, si es que se dieron.

En caso de que no se localice la información, el sujeto obligado deberá declarar inexistencia de la misma, sobre todo si se toma en cuenta que existe un comunicado propio de la Secretaría, del 6 de agosto de 2015, como lo refiere el recurrente y se consultó en la página, en el que se da cuenta que el ex secretario Emilio Chuayffet, fue sujeto de una cuestión médica y que fue hospitalizado para mayor atención y cuidado en su recuperación.

¿Qué quiero decir con ello? Independientemente de que podamos tener una interpretación de que se están ampliando los agravios. Si nosotros confirmamos una respuesta, damos por hecho que en atención a que es un servidor público de confianza, nombrado por el Presidente de la República, ellos ya tienen la certeza, porque consultaron a la propia oficina, de que no tienen información.

Fue un hecho público y notorio de que sí se hospitalizó. Solamente existe en prensa, porque no hay un boletín oficial, de que se acudió a hospitales médicos privados.

O sea, creo que hay una consideración pública que fue así.

Lo que el solicitante quiere son los medios comprobatorios que le permitieron, si no hay, está totalmente válido que declaren su acta de inexistencia, pero que se consulte a las áreas competentes para resolverlo, no nada más decir con una consideración categórica no existe, no existe.

Y en este caso, Comisionado Acuña, no se llamó al sujeto obligado, sino cuando usted dice que se escuchó, no se escuchó, porque no se permitió el acceso, o sea, no hubo ningún acceso, ninguna diligencia, sino nada más se circunscribió a los alegatos que es totalmente válido, o sea, si hay elementos para resolver, es suficiente, pero en este caso no hubo una citación al sujeto obligado.

Luego entonces sí creo que el hecho de tener una consideración o atendiendo al propio agravio, pues sí podemos entrar a fondo y determinar si efectivamente la respuesta del sujeto obligado fue correcta.

Me preocupa el hecho de que el propio sujeto obligado aluda a un criterio del Instituto, que es el 007/10 y que está en su propia respuesta, donde dice que no será necesario que el Comité de Información declare formalmente inexistencia, cuando el análisis de la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna.

Correcto, cuando no exista una normatividad que obligue la inexistencia, ese criterio lo hemos reafirmado nosotros, no se requiere levantar un Acta.

Pero bueno, por eso cité cuestiones normativas de carácter de seguridad social, que sí obligan al sujeto obligado, y que son responsables de cumplirla, que cuando existe normatividad específica, tiene que consultar a su área.

Entonces, consulten a su área de los recursos humanos para dar certeza que efectivamente en su expediente no existe esa constancia que le permitió ausentarse y que hubo otras razones para ello.

Creo que ahí es una cuestión de interpretación, desde el propio escrito recursal, que insisto, pues no permite entrar realmente a revisar la respuesta del sujeto obligado.

Hasta ahorita es cuanto y ojalá podamos tener intercambios de comentarios.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra y posteriormente me han pedido el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No voy a ser repetitivo, porque ya lo mencionó la Comisionada Cano.

Quiero centrarme en algo que para mí es el principal, y que a lo mejor puede ser de procedimiento o de interpretación y que tiene que ver también cómo este Instituto asume en este caso los recursos, es cuando hemos dicho que cuando la solicitud, ya sé que hay deficiencia en la queja, más no suplencia de la queja, sino te puedo ayudar en ese sentido, cuando tu agravio, tu queja no es.

Como así les decimos a los sujetos obligados, cuando te pregunte a lo mejor, y pues a lo mejor pues está la prevención o este tipo de

cuestiones para poder desahogar y hacer esto una comunicación más fluida y no te entiendo, no te doy nada, no te quejaste bien, te quejaste de más, ahí nos vemos.

Y entonces no hacemos el asunto fluido, sino lo obstruimos.

En el recurso que nos presenta la ponencia del Comisionado Acuña, se interpreta, desde mi punto de vista, incorrectamente el agravio y de forma restrictiva, ya que la resolución refiere que todo el agravio instituye, y esto es lo importante, todo el agravio, subrayo la palabra “todo”.

El agravio constituye una ampliación, pues dicha ponencia se quedó únicamente con la parte donde el particular manifestó lo siguiente:

Y cuando uno lee pedazos, es como la estadística, ahorita y te cito tal, pero te caso de contexto. Pues sí, esto es una forma que algunos tienen, no lo usan, no hacen bien números. Pero te dicen: Esta es la muestra que te voy a comprobar que es lo que estoy de acuerdo.

Aquí si yo le saco de contexto, le trozo una parte, pues sí, lo dije desde un principio. Para mí, mi punto de vista, creo que sí hay una parte del agravio donde hay una ampliación. Pero hay otra parte del agravio que sí es procedente y entonces lo juntamos todo o sólo vemos una parte.

Y hemos nosotros visto que hay agravios que son procedentes otros son inoperantes, etcétera. Y sólo se cita “Omitió hacer mención de los medios para comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encargadas por nombramiento del Presidente de la República”.

No obstante, si bien esto como ya dije, puede ser una ampliación, la primera parte del agravio indudablemente se excluyó del estudio.

Y la misma se refiere a que la información que le entregaron es incompleta. Esa no.

Porque como dijiste, todo lo demás, muchas veces nosotros lo que separábamos, por eso existen los puntos, las comas, etcétera y obtenemos la suplencia de la queja en ese sentido.

Se trata de rebotar a la gente, pues bueno.

Digamos, entrando en esa cuestión creo que habría que entrar a fondo para ver si la información es incompleta o no es incompleta. Que eso da más de eso, ya del otro no.

¿Fue incompleta lo que le dieron o no fue completa?

A lo mejor ya entrando, pues habría que ver. Desde mi punto de vista coincido en que parte de lo que se dice es correcta la respuesta, pero creo que sí faltó hacer una búsqueda en la Dirección de Personal para ver donde constan este tipo de licencias.

¿La requiere o no? No, no la requiere.

Totalmente de acuerdo con la respuesta.

Perdón que lo diga, pero ellos tienen esta tal...

Lamentablemente, y todos fuimos lamentablemente testigos, que el titular del ISSSTE se atendió en el ISSSTE, y hay constancias en su expediente, así lo definió él en ese sentido.

Públicamente sabemos que el Secretario de Educación, el extitular de la Secretaría de Educación Pública sabemos que estuvo en un hospital privado, muy cercano por aquí, pero no sabemos si estuvo todos los días. No, pues salía en la tele, yo no he dicho nada, simplemente ahí está en la televisión, dije por eso públicamente, no tiene ningún valor jurídico.

Pero estoy poniendo un ejemplo de otro titular que no tiene la obligación pero que en su caso así lo definió, porque sí tiene esa prestación en ese momento. Es buscar y si no, pues no está en existencia y se acabó.

Yo por eso debo modificar, yo no revoco porque creo que parte de la respuesta es correcta y se dice "...en ese sentido el señor no tiene obligación" y se dan los argumentos.

Pero también tiene la potestad, al ser un trabajador de confianza al servicio del Estado, de recurrir -si así lo desea, sin que eso fuera una falta- al ISSSTE, como ha sucedido.

Lamentablemente tuve que citar el caso de un titular y esto es de mayo a agosto y en ese sentido, pudo a lo mejor haber escuchado una opinión. No lo sé, no lo sé y no lo sé.

Entonces simplemente hay que hacer esa búsqueda en la dirección correcta. A lo mejor en su oficina estuvo bien hacerlo, en la oficina del titular; pero también en la oficina -aunque sea él el titular- de todos los registros y aunque él no tiene la obligación pero tiene ese servicio la Secretaría, pues buscar y decir "no están, no están" y se acabó y decir "son inexistentes".

Lo demás es el asunto del agravio y creo que sí hay una parte en que se amplía el agravio, se deshace esa parte o se desecha, se declara inoperante; la otra, que es con la que empieza, es la de que la información fue incompleta y creo que sí permitía entrar a fondo a un análisis y resolver en el sentido que se considerara.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Monterrey y posteriormente, el Comisionado Acuña.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracia, Presidenta.

Primero quiero fijar mi posición respecto al Proyecto, quiero fijar mi posición y también reaccionar a algunos comentarios que aquí ya se han vertido, aprovechando esta primera ronda, a reserva de hacerlo más adelante.

De manera muy concreta debo señalar, en relación con este recurso, con el recurso que pone a nuestra consideración el Comisionado

Acuña, que un servidor coincide en que es procedente confirmar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública en razón de que efectivamente el agravio al particular deviene en inoperante ya que no se combaten las consideraciones contenidas en la respuesta que se impugna pues inserta elementos novedosos que si bien podrían ser derivados de aquella, no se puede considerar que están impugnando los fundamentos y motivos propios del actor reclamado.

Lo anterior ya que las cuestiones no invocadas en la Solicitud de Información primigenia, al basarse en razones distintas a las originalmente señaladas, constituyen aspectos novedosos que no tienden a combatir de manera directa y frontal los fundamentos y motivos establecidos en la respuesta impugnada y por tal razón, no puede formar parte de la litis pues ello traería como consecuencia la alteración del equilibrio procesal que debe regir en todo proceso jurisdiccional.

Tal como lo refiere en el Proyecto, resulta aplicable por analogía el criterio orientador de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación contenida en la tesis de jurisprudencia registrada bajo el rubro “agravios inoperantes”.

Lo son aquellos que se refieren a cuestiones no invocadas en la demanda y que por ende, constituyen aspectos novedosos en la revisión.

Ahora bien, es preciso señalar que por cuanto hace a estas consideraciones vertidas en contra del proyecto que se discute, en mi apreciación advierto una lectura a *contrario sensu* -y ahorita lo quiero comentar, de lo que señalaba el Comisionado Guerra, una lectura fragmentada del recurso ya que se pretende terminar el agravio a partir de la descontextualización del contenido de las manifestaciones del particular, lo cual no comparto debido a que debemos interpretar el escrito del recurso de revisión en su integralidad con un sentido de liberalidad y no restrictivo, para determinar con exactitud la intención del promovente y de esta forma, armonizar los datos y los elementos que lo conforman sin cambiar su alcance y contenido a fin de dictar una resolución que contenga la fijación clara y precisa de la Litis que se dirime.

Y esto va muy ligado a los comentarios que en particular se han hecho y los que quiero hacer. Justamente yo tengo la otra visión, que la interpretación fragmentada es la que se está dando respecto de la posibilidad de leer o darle entrada al recurso por la parte o por el señalamiento simplemente de la falta de completitud de la información.

Quiero señalar que no se queja, en primera instancia, el particular de la inexistencia. O sea, el particular no es motivo del agravio de la parte de la inexistencia, que entiendo hace una valoración la Comisionada Cano en particular y no quiero que suene a perogrullada, pero la inexistencia y se repite en infinidad de ocasiones, es porque no se encontró la información con independencia de la precisión o no de las razones de esta inexistencia.

Sí podría atenderse, por supuesto, quizá, que es el argumento que ha esbozado aquí, en particular, la Comisionada Cano, también lo acompaña el Comisionado Guerra Ford, al entrar al fondo al proyecto, quizá las razones de esta inexistencia.

Ahora, insisto, no es perogrullada por la inexistencia, es porque no existen los documentos, así lo señala el propio sujeto obligado, con independencia de la precisión o no de las razones.

Debo hacer aquí un paréntesis, no estoy en absoluto defendiendo la inexistencia, esto como paréntesis, al contrario, es uno de los problemas que tenemos y que padecemos tanto, sobre todo en la parte de las solicitudes pero también, cuando insistimos en una nueva búsqueda, las declaratorias de inexistencia de los sujetos obligados y esto bueno, deberá de corregirse y sobre todo, se está corrigiendo a la luz de estas reformas legales.

Quiero cerrar este paréntesis, no estoy defendiendo por supuesto, al contrario, es uno de los problemas, insisto, que se ha tenido en el desarrollo de muchos años, en el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Sin embargo, con estos argumentos llego a la interpretación primigenia. Efectivamente, señala el particular, la información es incompleta y, los argumentos que aquí se han esbozado, esto nos

abriría la puerta para entrar a fondo y analizar, por ejemplo, otros tipos de inexistencia.

Sin embargo, regreso al primer comentario, a la fragmentación en la interpretación y la lectura que, desde mi punto de vista es la que se tiene de los comentarios y de las consideraciones adversas al proyecto.

Y bien lo cita quienes disienten del proyecto. Ha interpretación del recurrente, o sea, y esto lo cito aquí, se señaló en el Pleno, no se le dieron los documentos mediante los cuales se compruebe que el Secretario cumplió con sus funciones.

Digo, esto se puso sobre la mesa. Pues efectivamente no se le dieron, porque eso no se solicitó, que es el argumento del proyecto que comparto, por supuesto que un particular me dice: “Esta información es incompleta”.

Es decir, la solicitud es clarísima, se requieren dos puntos y quiero repetirla, copia certificada de todas las licencias médicas que se han otorgado al Secretario de Educación durante los recientes días que le permitieron ausentarse de sus funciones conforme a derecho; copia de todas las licencias médicas.

Punto número dos: copia del libro de registro de personal y/o su equivalente físico o virtual de control de entradas y salidas del Secretario, durante el período comprendido del mes de mayo, al 7 de agosto del año 2015.

Esta es la solicitud literal.

En ningún momento está pidiendo cualquier documento que sustente el cumplimiento de sus funciones o el desarrollo de sus funciones en el cumplimiento de su encargo.

Efectivamente, insisto, si la lógica del particular es saber, te di:

a) Los comprobantes de su ausencia declararon inexistencia, no me lo dieron, pero no me dieron los documentos que comprueben que sí

ejercieron sus atribuciones, pues por supuesto que él lo interpreta como incompleta.

Sin embargo, hay que atender a la literalidad de la solicitud, con todo y suplencia de la queja. Me parece que ni siquiera cabe aquí, sólo porque se citó, porque la solicitud es muy precisa, y el recurso de revisión, en el recurso de revisión por falta de completitud, se refiere a documentos absolutamente distintos a los que solicitó de origen.

En consecuencia, atendiendo a ello, es que la Litis se fija precisamente en esta condición de una plus petitio o no, y se determina que sí, en consecuencia es inoperante, en consecuencia no se puede entrar a fondo, y por lo tanto la parte de la inexistencia lamentablemente pues sobra hacer pronunciamientos, es decir, desde mi punto de vista sobre la pertinencia o la precisión de ellos o no.

En ese sentido comparto, como ya lo dije, el proyecto en absoluto. Me parece que es clarísimo, no hay lugar desde mi perspectiva, no hay lugar a dudas.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey por sus consideraciones.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, bueno, es que a mí me parece que desde luego yo he sido renuente a subir en exposición asuntos donde se confirma, lo he venido repitiendo, tampoco subo sobreseimientos.

Tengo una postura que en ello he sido consistente. A mí me parece que este caso cobra, desde luego, una relevancia porque se trata, como todos lo son, todos; pero cuando se trata de un personaje público de estos niveles, pues desde luego que genera mayor inquietud y mayor importancia una solicitud.

El problema que aquí hay, y lo quiero enfatizar, cuando yo empecé a exponer el asunto, no sé si quienes me hicieron el favor de seguirme, parecía que yo iba dirigido a que en conclusión básica, pido licencias médicas, no hay, pido control de entradas y salidas; no hay, ergo un

solicitante en una situación de esas, viene con nosotros a decir: “No me respondieron nada, no me respondieron lo que pedí”.

En cambio dice: “Me respondieron incompleto”. ¿Cuál es la lógica de decir que me respondieron incompleto? Cuando las dos cosas que pidió y que son claras y contundentes, le dijeron: “No hay”. A las dos cosas que pidió le dijeron: “No existen, no hay”.

Bajo la lógica que aquí hemos resuelto varios casos y la Comisionada Cano lo ha sustentado, ni siquiera cabe reclamar Acta de Comité de Inexistencia cuando no existe por normatividad la obligación de tener la documentación que se pide o de cumplir esto que se pide.

Por esa razón yo no pude hurgar más, porque ante una inexistencia no cabe hacer un acceso. Por supuesto que yo en mi lógica podría haber dicho: “¿Por qué no hicimos acceso en este caso?” Podríamos haberlo planteado para exigir: “A ver, ven acá, cómo que no tienes registros de esto”.

El peso que está teniendo la Secretaría de Educación Pública en este caso, y qué bueno que hubo recurso, porque se está aquí exponiendo y tiene mucho más efecto que cualquier otro, es que está quedando a la luz que no hace cosas que podría a lo mejor hacer o que quizá le convendría hacer o tener para que cuando se le pidan pues las pueda explicar, como control de ingresos y salidas.

Aquí mismo nosotros en el Instituto no sé si llevemos un control, que yo creo que sí lo llevamos. Es decir, cuando ingresa cualquiera de nuestros autos en donde venimos nosotros, no sólo que entre el auto porque puede venir sin nosotros. Es decir, viene el chofer a alguna tarea, alguna cuestión, sale y pues regresa sin nosotros o viene solo o viene con nosotros.

Es decir, yo aquí no estoy evadiendo que desde el luego la respuesta, la triste respuesta podría decir yo en sentido de la negativa de a una y a otra.

¿Por qué no se pidieron licencias?

Pues bueno, es una cuestión que el señor exsecretario podría responder a título directo y podría estar exenta de una batería de nuevas solicitudes de acceso a la información reclamando por qué no tiene esto.

Pero el solicitante no hace eso, Oscar, el solicitante no se anticipa en su pregunta a decir, porque dijiste tú, aquí se trata de rebotar y rebotar... No, no estoy rebotando.

Aquí el solicitante no se anticipó a decir. “Y si por algo dijera usted que no tiene lo que le estoy pidiendo”. Entonces agréguese un acta en donde se compruebe que el señor exsecretario, el señor todavía secretario cumplía y cumple a cabalidad las funciones que el Presidente de la República le encomendó.

No lo pidió, no lo puso, y puso en añadido ese incompleto.

Pues a mí me extraña mucho y no debo de juzgar jamás lo que hace un solicitante, pero ya que estamos esclareciéndolo aquí con esos tonos y esas exigencias, pues a mí sí me parece que la pregunta iba de ese agravio, iba con una formulación por lo pronto o por lo menos a luz de cualquier interpretación inexacta, porque las dos cosas que pidió, le dijeron que no lo había.

Entonces dice: “Me está contestando parcialmente”. Pues cual parcialmente, le contestaron que no a las dos cosas que pidió.

Y yo no digo que no debería de haber interpuesto su recurso. Por supuesto que tiene todo el derecho y tal es que se le tramitó y sea tendió.

Y tiene razón la Comisionada Cano, cuando dice: “Que no hubo citación”. Pues porque por las circunstancias y las características de este tipo de casos no cabía proceder en acceso, como podría haber sido lo habitual.

Y sí hubo alegato, como ayer también dijo, y es a lo que yo me quise referir. Quizá lo hago para coloquio aquí, para ser más coloquial, cuando explico, cuando digo que el solicitante se le llama y se le dice:

“Oye, por qué contestaste esto”. Por supuesto que no se le da palmariamente como visto que está satisfecho.

Yo no me resisto a que si mis compañeros en esta interpretación, enriquecedora siempre, y qué bueno, porque para eso somos un Pleno y somos colegio y yo jamás defendería desde una posición así, vamos a decir, obcecado a que si mis compañeros me enriquecen con sus posturas- y que pudiéramos ir a otra posición.

No me resisto pero sí me limito -lo hemos dicho muchas veces y lo hemos lamentado al nivel de la academia- a decir que las herramientas, que la Ley en su espíritu, la Ley vigente plenamente, que es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, busca sustentos documentados.

Es una Ley de Acceso a documentos existentes y si estos documentos no existen, no quiere decir eso que esté bien, esto no quiere decir que no sería bueno que hubiera documentación de estas acciones que por supuesto tienen importancia en la incidencia pública.

Yo también me sumo a Óscar Guerra Ford en este caso y es que hubo hechos notorios pues el señor estuvo ausente de la Secretaría o quizá iba poco porque hubo una serie de situaciones del conocimiento público acerca de que se encontraba aquejado de alguna situación médica. Después ya se notificó que había sido ingresado en tal o cual hospital y que incluso había sido trasladado a otro.

Es decir, esos hechos están ahí y si la pregunta tenía la intención que se expusiera -como creo que está ocurriendo- esta situación de la SEP como referencia de un sujeto obligado y respecto de un funcionario de altísimo nivel pero también respecto de cualquier otro, creo que se está cumpliendo en ese sentido el efecto de poner a la luz todo esto.

Ahí sí pueden venir una gran cantidad de interpretaciones, tanto mediáticas como nuevas Solicitudes de Acceso que vayan directo al grano: “¿Por qué no tiene (esto)?”

Yo creo que el solicitante sí podría haber puesto, en su origen: “...y si no me das esas dos cosas, te digo entonces que me sostengas con acta que diga que el señor cumple y ha cumplido cabalmente su

obligación” y eso no venía en la solicitud inicial y por eso salimos con esta solución -si ustedes quieren- formalista.

No soy dado a exponer estos casos porque a mí me gusta más “lo revocas y los modificas”, aleccionadores y que dan un varapalo -y sí, lo digo así porque así lo sostengo- al sujeto obligado pero bueno, en esta ocasión me vi en la necesidad porque mis compañeros pidieron que se expusiera.

Esa es mi razón y hasta aquí me quedo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionado Acuña, Comisionado Ponente.

Preguntaría...

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que estamos en primera ronda, ¿no?

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Estamos en primera ronda todavía.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Perdón, perdón, es que Paco decía que es segunda ronda pero bueno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionada Kurczyn, por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, mientras decidimos si es la primera o la segunda, es la primera vez que yo voy a hacer uso de la palabra en esta sesión.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Eso sí.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En realidad ya se ha discutido mucho y creo que estamos conscientes que aquí el tema es el de la ampliación; el recurso que se está presentando es donde el particular requirió las licencias médicas otorgadas al Secretario de

Educación Pública o la copia del libro o registro del control de entradas y salidas de dicho funcionario.

Como ya aquí bien se dijo, no existen o el sujeto obligado está definiendo que no existen. Por lo tanto, si no existen, pues no se puede hacer nada, no está obligado a crearlas.

En este sentido, al señalar que el Secretario de Educación Pública no está sujeto a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, quiero mencionar que efectivamente, es un desorden que hay en materia laboral muy grande y no voy a profundizar en ello porque no es el tema.

El Artículo 123 Constitucional, en el Apartado A, dice que rige todas las relaciones de trabajo; especifica algunas y luego dice "...en término general, todo contrato de trabajo".

Después el Apartado B, dice, que se crea este apartado las relaciones de trabajo de todos aquellos que estén prestando sus servicios a los Poderes de la Unión y del Distrito Federal, con lo cual se excluyen los trabajadores al servicio de los Poderes de los estados, por ejemplo.

Y por lo tanto, quedarían excluidos también todos los trabajadores al servicio de organismos descentralizados, autónomos, paraestatales, etcétera.

Ese es un desorden terrible que ha existido y que bueno, no sé cuándo, en un momento se va a poner, porque si ustedes lo analizan tenemos que pensar que una Constitución de un estado tiene, le otorga facultades a los Gobernadores para que puedan legislar en materia laboral respecto de sus trabajadores y entonces esta Ley debe de fundamentarse en el Apartado A, del 123, lo cual es un desorden pero como no estamos en un tema laboral y nos toca tampoco discutirlo, solamente quiero señalar que, cuando la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria de este Apartado B del artículo 123, determina quiénes son empleados de confianza y entre ellos quedarían todos los que prestan sus servicios,, repito, a los Poderes de la Unión, sería el caso de un Secretario, en este caso de Educación Pública.

Pero luego la misma Ley señala que quedan excluidos de esa Ley, los Secretarios a los que designa personalmente el Presidente, como hay otros tantos que son referidos, por ejemplo, las Fuerzas Armadas de México, bueno, queda excluido.

Lo que yo me pregunto es, al quedar excluido, cuáles, cómo se va a regular.

Entonces, si nos vamos a la Ley de Responsabilidades de los administradores, perdón, de los Servidores Públicos, encontraremos ahí que de acuerdo con el artículo 2, y de acuerdo con el artículo 8, un Secretario de Estado está sujeto a esa Ley y debe además cumplir con todas sus obligaciones, como los marca el artículo 8 de esa misma Ley.

Se supone y la misma Ley deriva, alineamientos que debe de tener la Secretaría de Educación Pública o un reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, que en este caso, debo de confesarles a ustedes que no lo he leído, no lo he analizado y no sé si tenga alguna determinación para el titular de la dependencia, en cuanto a sus obligaciones porque, generalmente, se habla de la relación que él tiene frente a los subordinados o del resto de los subordinados.

Lo que sí dice esta Ley de Responsabilidades familiares, es que debe haber un Código de Ética y que éste Código de Ética lo tienen que cumplir absolutamente todos los que están en la dependencia, lo cual incluye al Secretario de Educación Pública.

Bueno, eso solamente para fundamentar. Pero ya yéndonos al tema de qué tenemos como exigencia para que rinda un informe de sus licencias médicas. Bueno, aun cuando esta ley también Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado que no le aplica, pero la tuviéramos que considerar como supletoria o como una base para entenderlo, señalaríamos que, otro error de la Ley, habla de riesgos profesionales y enfermedades profesionales, a diferencia de la Ley Federal de Trabajo que habla de riesgos de trabajo y que riesgos de trabajo son tanto accidentes como enfermedades.

Bueno, pero ese es otro tema que tendría que analizarse en todo un congreso de Seguridad Social para analizar los errores que tiene esta Ley.

Pero en esas condiciones tendríamos que ver que al Secretario de cualquier entidad, de cualquier Secretaría de Estado, evidentemente le corresponde tener un servicio médico.

Como no está determinado si deba de ser el ISSSTE, porque no, al excluirlo de la aplicación de la Ley quedaría ahí volando como, tiene ISSSTE, porque necesariamente es una obligación que tenga un servicio médico.

Ahora, como es un empleado de confianza de cualquier manera, y que está designado directamente por el Presidente de la República, quiere decir que queda a juicio del Presidente de la República, saber aceptar o legitimar los periodos de inasistencia por motivos de enfermedad.

Se ha dicho ya aquí mucho que efectivamente que el señor públicamente estuvo hospitalizado.

Tengo la idea, no sé si estoy equivocada, de que en algún momento se dijo que había sido trasladado a un hospital de las Fuerzas Armadas, pero no lo recuerdo con exactitud, que es en donde en algunas ocasiones se atiende a los funcionarios públicos de cierto nivel o en general.

Por lo tanto, no debe de tener seguramente la Secretaría de Educación Pública, ningún comprobante de que el Secretario está enfermo, que tuvo licencia o no la tuvo, porque no tiene ahí un jefe, su jefe es el Presidente de la República.

Por lo tanto, tampoco debe de haber bitácoras de entradas y salidas, como un registro de cualquiera de los demás trabajadores.

En cuanto a lo que decía el Comisionado Acuña, si vamos a ir el registro del vehículo con el cual ingresaba el Secretario a sus oficinas de trabajo, tampoco nos señala que haya estado cumpliendo o no con su trabajo, porque igual el automóvil efectivamente puede entrar o salir sin el Secretario; uno. Dos, el Secretario puede ser que esté haciendo

una gira de trabajo y entonces tampoco entró a su oficina por la que hay una bitácora que dice el coche que entra o que sale, y por lo tanto, yo sí estoy completamente de acuerdo en que es inexistente o que puede ser inexistente la afirmación que está haciendo la Secretaría de Educación Pública, para tener esto.

Eso es por un lado.

En relación al tema de fondo, que es lo que nos debe de estar preocupando en este momento, que es sobre la ampliación, pues yo creo que tenemos que señalar que se ha declarado la inexistencia de acuerdo con el criterio 07/10 de este Instituto, y que por lo tanto es improcedente ampliar la solicitud de acceso a la información de datos personales, a través de la interposición del recurso de revisión.

No sé si fui clara con mi idea, pero en este caso estoy acompañando el sentido del proyecto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como en el recurso hay como cuatro definiciones de lo que recurrió, en unas dice omisión, en otras dice tal, pues me fui al recurso como tal; o sea lo que él tecleó en ese sentido, y dice: "Acto que se recurre, aparte con orientación del IFAI".

Fue orientado por el IFAI.

Se considera que la respuesta del sujeto obligado es incompleta; por lo tanto, solicito al Pleno del INAI que tenga a bien atraer el caso y estudiar el fondo del asunto".

En el cual la SEP omite hacer mención de los medios de comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encargadas.

Hay una cuestión incompleta de que se entre a fondo por parte, estudiar el caso. Y señores comisionados, tenemos prevención.

Nosotros podemos prevenir si consideramos y no votarla; prevenir la y decirle: Quieres que entre al fondo, etcétera.

A veces hacemos prevenciones aquí, algunas innecesarias y ahora que podríamos desde una prevención para agilizar, porque nuestro asunto es agilizar este asunto. Entonces sí a ver: Mira, lo que pasa es que tú solicitaste esto, estás pidiendo que entre al fondo, estás hablando de información incompleta, etcétera.

Esa es la discusión de fondo.

Luego ya sí hay que modificar para hacer una búsqueda, que lo más seguro es que no esté ahí, pudiese estar y queda satisfecha esta solicitud.

Ya después si él quiere saber y decirle en otra parte la solicitud de tu recurso o de tu queja sí ampliaste, porque esto no va en la primera cuestión.

Esa es parte del papel que tenemos nosotros nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Estaba la Comisionada Cano y el Comisionado Acuña.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Yo quiero traer, y los anoté, ya se me fue el comisionado Acuña, son dos consideraciones, si quiere me espero porque sí quisiera que me escuchara por dos aseveraciones que dio.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Un pequeño receso de dos minutos, si no tienen inconveniente.

(RECESO)

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Reanudamos la Sesión de Pleno, le solicito amablemente la intervención al Coordinador Técnico para que tenga a bien verificar el quórum.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada, me permito informarle que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En consecuencia, doy cuenta de que existe el quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Le agradezco mucho, Coordinador Zuckerman.

Estaba en el uso de la voz la Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias.

Bueno, era en atención a que quería hacer una consideración de alusión que hizo el Comisionado Acuña y quería por eso que él me escuchara.

Anoté dos elementos que puso en la mesa, los que me imagino que vamos en una posición disidente en cuanto a los tonos o exigencias porque yo no exijo aquí nada ni pretendo tener un tono específico.

Empecé mi intervención diciendo que era una cuestión de interpretación y que así lo hacía; entonces, no tengo ni una exigencia para determinar la razón al sujeto obligado ni una razón específica al solicitante.

Y la otra, sobre si este caso estaba arriba o se había sugerido someterlo a consideración pública en atención a de quién se trataba y

por la relevancia de quien es, pues yo no lo pensé así cuando hice mis comentarios.

Yo este comentario, Comisionado Acuña, lo traigo desde hace tres Plenos, en que se pretendía o estaba propuesto para subir al Orden del Día.

Desde ahí manifesté mi consideración técnica -yo la veo técnica- en cuanto interpretación; no por el personaje de que se trata, no es mi intención ni subirlo en éste ni en otros aspectos pero esa consideración me puso a pensar que el tema puede resultar relevante.

Eso que usted me decía una situación de que “por qué se sube” y sí me puso a pensar, ahorita que lo manifesté, sobre el por qué no se podría poner en una posición pública este asunto y por qué, si se podría tener una relevancia de los cuatro aspectos que nosotros hemos dado desde el inicio de este Pleno.

Esto tiene que ver con el hecho de que si los altos funcionarios tienen que acreditar o no cuando se ausentan de sus lugares de trabajo. Ahí está la importancia.

Yo no pensé en subirlo por decir “ah, es que se trata del ex secretario” pero la propia relevancia ahorita la puso el Comisionado aquí y estamos discutiendo -y así yo lo puedo advertir- cómo un alto funcionario, que es como un Secretario de Estado, cubre sus ausencias; máxime cuando su responsabilidad nada más es el despacho de una de las áreas estratégicas del Estado mexicano, que es la Educación.

Entonces, creo que es relevante esta circunstancia y qué bueno que el solicitante está provocando esta discusión. Hasta ahí dejo mi comentario en ese sentido y traté de anotar para no tergiversar algunas consideraciones que pudiesen darse.

Ahora voy a otra parte, insistiendo con mi argumento de interpretación:

El propio Proyecto dice que la Ley General de Transparencia -en la página 10- establece en su Artículo 50 Fracción IV que los Recursos

de Revisión proceden cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta.

Vuelvo a repetir este párrafo. En la página 10 del proyecto se dice, y es un argumento propio de la ponencia: que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece en su artículo 50, fracción IV, que los recursos de revisión proceden cuando el solicitante considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a la información requerida en la solicitud.

Inclusive, ponen en negrillas, entregada es incompleta. Esta premisa, en mi consideración, se cumple porque en el escrito del agravio dice que es información incompleta, y que pide al Pleno entrar a fondo.

Entonces, esto que se está argumentando en el proyecto sí se cumplió, porque el propio recurrente está diciendo “es incompleta la información que se da”

Yo coincido en que el agravio y la solicitud se tienen que leer integralmente. Por eso cuando ponemos calificativos de que es limitado, que es restrictivo o que equis cosa, pues pareciera que el que tiene una interpretación amplia es el Comisionado que tiene un espíritu más **“progresista”**. Evitemos esos calificativos. Yo creo que es una cuestión de interpretación y que en ese sentido, hay que analizarla.

Por qué yo veo que sí está articulado el agravio. Porque cuando pide el punto 1. Copia certificada de todas las licencias médicas que se han otorgado al Secretario, durante los recientes días que le permiten ausentarse de sus funciones, conforme a derecho.

Entonces, él articulando, a ver, dame el documento -que ahí decía el Comisionado Guerra, que no lo pedía, sí lo pide-, pide copia certificada de la licencia que le permite al Secretario ausentarse de sus funciones.

Cuando él expone en sus agravios que nos pide que entremos a fondo, porque omite mencionar los medios a comprobar que el entonces Secretario cumplió con sus funciones que le fueron encomendadas, está articulado, yo siento, con su primer punto.

Insisto, el punto 2, lo manifesté, no existe una atribución expresa que le permita al propio sujeto obligado contar con libros de registro de personal o equivalente físico o virtual de control de entrada.

Entonces, aquí no tendría yo por qué atender, de que debe de haber un acta de inexistencia, en atención a que existe una normatividad porque, en mi caso, no la encontré, no se hizo la revisión y no hubo.

Pero en el primer caso, y aquí sí discrepo un poco lo que exponía la Comisionada Kurczyn, en el sentido de que sí, son servidores públicos y más un Secretario de Estado, sí está sujeto, sí tiene prestaciones de seguridad social, en el portal de obligaciones de transparencia están todas las prestaciones que están reguladas en la Ley del ISSSTE, y por tanto yo creo que lo que se debería de hacer es consultar al área responsable para que certifique y dé certeza que no se cuenta con información que tenga que ver con sus licencias, respecto del requerimiento 1.

Y entonces, el Comité dará cuenta que sí hay atribuciones, porque está sujeto al régimen y pudiese contar con esas licencias y por tanto, decretar su inexistencia.

En la respuesta, y esto es una alusión a un comentario del Comisionado Eugenio donde dice esa parte que la situación de que es un Secretario de Estado designado por el Ejecutivo, y que por otra parte dice que “no debe de haber licencias médicas por esa circunstancia”.

El sujeto obligado articula, su respuesta está articulada en que al ser un Secretario de Estado y es designado por el Presidente, dice de inmediato: “En tal virtud esas razones, no existe la información”.

Entonces, está sujetando, condicionando a que tenga la información por la naturaleza del cargo que tiene el entonces Secretario, y yo creo que eso no debería de ser.

Sí coincido en que puede haber acta de inexistencia y aplicar el criterio, el 007 en cuanto al punto dos, porque no existe normatividad, pero en cuanto al punto uno, yo creo que sí debemos de solicitar al

sujeto obligado que se pronuncie, que se consulte a su área competente para que nos determine, igual y llega el mismo resultado, que no hubo o no existe una circunstancia que le permite acreditar documentalmente en su expediente que hubo eso, y ahí es donde coincido, ahora sí con la Comisionada Kurczyn.

Como es Secretario de Estado, su jefe inmediato, yo creo que en esa parte avisar ahí una cuestión médica que hay que atender y pues ahí se puede entender un acuerdo de suplencia. Pero el asunto es relevante.

¿Cómo se justifican las ausencias de un Secretario de Estado? Nada más porque el Presidente los designa y entonces en atención a ello no hay que documentar ninguna circunstancia de ausencia y otra vez, si tenemos el artículo 6° Constitucional, todos los actos hay que documentarlos.

Y yo creo que nos vuelve, Comisionado Acuña, trae a colación que se planteó que es un asunto de rendición de cuentas nada más.

Adelantaría eso nada más.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Me están solicitando por alusiones personales la intervención del Comisionado Acuña, posteriormente el Comisionado Monterrey, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Se pidió que se detuviera la sesión porque yo me ausenté.

Lo primero que tengo que hacer por sentido de colegialidad y de deber, así como la Comisionada cano bien dice que debiera haber y yo también lo comparto, explicaciones sobre ausencias, primero me ausenté por una razón de necesidad personal, no por eludir, no por no querer escuchar sus argumentos.

Lo dejo claro, clarísimo y es evidente y además se tiene que explicar y es humano.

Lo segundo, yo hice alusión a exigencias de átonos, no de usted, Comisionada, usted es tersa siempre y el tono de su voz siempre es horizontal y muy amable.

Es a nuestro querido compañero y vecino, Oscar Guerra Ford, que era el que le refería los tonos y las exigencias, porque mi hermano Guerra Ford, y aquí lo digo abiertamente, como le digo públicamente sí habló de revotar y revotar y eso sí no me gustó nada, por supuesto que por esa razón refería yo conceptos, pero bien dichos.

Pero no era en tono de conflictos, de ninguna manera, era como diciendo. "A ver, tonos de exigencia, no tanto". Yo decía que el volumen de la exigencia en términos de un momento dado y que cuando esta solicitud se hizo, hay que decirlo, porque las solicitudes se analizan en el tiempo que se hacen, no cuando ya ha pasado un tiempo que la ley permite para la satisfacción de los recursos.

Ahora sabemos que ya el Secretario no continúa en su encargo, ahora lo sabemos. Cuando se hizo la solicitud, no era la situación; digo, es evidente que ésta se remonta a otro momento.

Por eso yo inicié mis consideraciones. Yo festejo y celebro la verdad, que qué bueno que mis colegas, en este caso, Oscar y Areli, que fueron los que lo pidieron en un principio hayan solicitado que se expusiera, porque finalmente como dice Areli, y yo comparto hasta ahí todo, es más conveniente el objetivo básico y muy legítimo del solicitante se está cumpliendo en mucho, porque para bien de todos lo digo, porque está saliendo a la luz, está poniéndose a la luz una serie de dudas que con mucha razón, dice Areli y han dicho los demás compañeros, es: Qué bueno que haya claridad para que si no lo hacemos en las dependencias se haga. Que el expediente, y ahí es un problema de archivos también, que aprovecho la oportunidad, debe haber registros.

¿Pues cómo no va haber registros? Debe haberlos,

El problema es que en este caso, registros de todo me refiero, ingresos, salidas, como también licencias. Sería saludable y hasta muy recomendable que cualquiera de nosotros en una situación de

malestar pues no importa que es un dato personal delicado, porque luego es el problema.

¿Por qué a veces no van esas cosas al área de personal?

Pues porque en el área de Personal quizá no hay los cuidados suficientes para luego no estar filtrando: El Secretario tuvo un soponcio en la tarde o el funcionario tal, el que sea, tuvo malestar de menor grado, fue a ver al médico ahí de turno.

Es decir, esas cosas están pasando en México, en el mundo y están pasado entre nosotros.

Qué bueno la rendición de cuentas como dice la Comisionada, la comparto plenamente

Al final del día, ya decía la Comisionada Kurczyn con prosodia, pues desde una lectura de la ley y de la legislación en sus afectos, pues hay una serie de circunstancias que por los niveles de los encargos a veces simplemente supimos después que había sido cambiado de un hospital a otro, la elegibilidad del hospital al que tenemos que ir quizá hasta algún día vamos a llegar a que se haga obligatorio, que los funcionarios públicos vayamos a un hospital público y no a uno privado. No sé si lleguemos a eso, pero por lo pronto el esquema es que lo pedido es que sí caben esas variantes y la exigencia va a llegar a esos puntos a lo mejor.

Pero lo pedido aquí es tal que el problema en la interpretación Oscar Guerra decía que se podría haber prevenido.

Lo que estamos discutiendo, y eso para que quede claro a todos, es un tecnicismo en relación a una apreciación de circunstancias. No estamos en una confrontación exculpando, ni acusando al Secretario, ninguno de nosotros ha hecho alguna aseveración que pueda parecer que se vaya en contra de la situación y actitud del Secretario, el exsecretario ahora de Educación Pública, no.

Estamos discutiendo un tema técnico, que oscila entre, por ejemplo, una prevención que decía Oscar Guerra.

Nosotros tenemos por costumbre y por tradición interna, que en este caso la prevención cabe cuando no hay claridad entre lo que se recurre.

Aquí era clarísimo, el recurso va enderezado con una claridad meridiana.

Dice: Lo que es curiosa es la forma en que se plantea.

Y me parece que respetuosamente lo digo así, porque si bien a las dos cosas que pidió le dijeron que no había, que no existían.

Sin embargo, dice: Es incompleta.

Y ahí es donde está su interpretación.

Muy bien, dice Oscar Guerra, demanda que el Pleno, el asunto llegue al fondo, lo cual es válido el planteamiento, por eso lo admitimos.

Imagínate tú, bajo otra circunstancia, quizá en una visión eminentemente formalista y habíamos dicho: Pues no, mira, lo que pidió no es lo mismo, está agregando.

Pues no, de ninguna manera se admitió, se analizó.

La prevención se hace, se estila o se ejerce cuando no hay claridad en el recurso, no cuando lo que se pretende parece insatisfecho; o sea, aquí la pretensión es otra, la del recurrente.

El recurrente pretende otra cosa y está diciendo: “Me dieron incompleta la información y pretendo que quede constancia que el Secretario cumplía debidamente con las funciones encomendadas” y esa es otra cosa. Eso lo sigo sosteniendo.

Bueno, ahí estamos trabados quizá en esa posición y difícilmente a lo mejor la zanjaremos pero bueno, el punto es que yo quería dejar en claro que de ninguna manera hay hostilidad y que sí, me salí y tiene razón mi compañera Comisionada Areli Cano porque cuando se le está respondiendo al que es responsable, al que es ponente de un asunto, él debe o uno debe de hacer el doble o el triple de esfuerzo de

estar naturalmente atendiendo todas las réplicas porque precisamente de eso se trata.

Debí haber dicho: “Compañera, pido un receso para atender una necesidad personal” y luego ya regresar pero regresamos y finalmente sirvió para atender ese asunto mío y los demás pudimos ahí comentar algo en relación.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias.

Más allá de la calificación y las valoraciones sobre la trascendencia del tema, las cuales comparto absolutamente, sobre la necesidad de documentar todos los actos.

Es decir, las explicaciones como parte de la rendición de cuentas sobre ausencias, presencias, licencias, etcétera; más allá de estas valoraciones de la trascendencia de este tema, con las cuales no puedo más que coincidir, sujetándome estrictamente a la parte jurídica, que es la que debemos aplicar en un sentido amplio, bajo principios de Máxima Publicidad y todo lo que todos y cada uno de nosotros conocemos pero circunscribimos estrictamente a la interpretación jurídica, lo que señaló el Comisionado Guerra Ford fue leer literalmente la solicitud, solamente me reconfirmó la posición...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: El recurso.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Es decir, el recurso de revisión derivado de una solicitud, solamente me reconfirma la posición de acompañar en los términos exactos el Proyecto que hoy se nos presenta y me permito nuevamente leerlo. Voy a fase unos minutos.

Quiero concatenar este tema con la posibilidad de prevención que efectivamente ya comentó el Comisionado Acuña pero deseaba también ratificarlo.

El Comisionado Guerra señalaba que por supuesto está la posibilidad de la prevención y sí, siempre y cuando haya un mínimo de duda en la interpretación del recurso de revisión, cosa que no es el caso para un servidor.

La solicitud dice:

“Se considera que la respuesta del sujeto obligado es incompleta. Por lo tanto, solicito al Pleno del INAI que tenga a bien atraer el caso y estudiar el fondo del asunto en el cual la SEP omite hacer mención de los medios de comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encargadas por nombramiento del Presidente de la República.

Efectivamente, el concepto de “incompleta” -aquí se ha señalado- nos puede dar una idea o se pretende que sea, desde el punto de vista de algunas posiciones, el uso de este concepto lo que nos permita entrar al fondo del asunto.

Sin embargo, nosotros también tenemos la responsabilidad de verificar si esto es correcto o no. Es decir, la completitud o la incompletitud, o la falta de completitud.

Un solicitante y pongo un ejemplo que puede ser absurdo. Un solicitante puede recibir un oficio en el que le niegan absolutamente la información y le dicen “no te voy a dar nada”. Y bueno, el solicitante recibió el oficio y me dicen, la información es incompleta, porque sí me contestaron pero me dijeron que no había nada.

Y nosotros, es responsabilidad nuestra verificar, efectivamente, la actuación del sujeto obligado, ver si efectivamente fue incompleta la respuesta o si le negaron absolutamente y el particular interpretó el oficio, “me llegó un oficio de la autoridad diciéndome que no me van a dar nada”.

Es decir, la simple existencia del uso de este concepto creo que no es el factor que nos permite entrar o no al fondo del asunto. Del mismo modo puede no hacer uso de los conceptos, o sea por los cuales se debe de admitir un recurso de revisión, y nosotros tenemos la responsabilidad de enderezar, de suplir la deficiencia de la queja y darle entrada y admitir, y entrar a fondo en los casos que así lo amerite.

Entonces, me parece que el simple uso del concepto referido en el artículo 50, como bien lo señala, cuando el solicitante considere que es incompleta, pues sí, puede considerar varias cosas, pero es responsabilidad nuestra darle la interpretación adecuada y apegada a derecho.

Se pide que entre a fondo. Sí, digo, bueno, aquí, una vez más espero, no quiero que sea una perogrullada, pero difícilmente un solicitante va a decir: INAI, aquí está mi recurso y haga todo lo posible por buscar una forma de desecharla.

Por supuesto que la petición siempre va a ser entrar a fondo y resolver la duda.

Y sobre las alusiones, en un tema de contralusión. Sí, efectivamente mencioné, desestimé la precisión o la imprecisión, los argumentos bajo los cuales se declara la inexistencia por qué, porque efectivamente no llegamos a analizar ese punto, toda vez que hay una condición previa, que es una ampliación de la solicitud, una plus petitio, por lo cual, clarísima desde mi punto de vista, clarísima, sin que amerite interpretación incluso alguna. En consecuencia, ni siquiera prevención y esa condición previa, en la que el proyecto declara inoperante el recurso de revisión, pues efectivamente nos impide formal y jurídicamente, darle el valor que aquí se ha sugerido, pudiera dársele a esta precisión o imprecisión de los argumentos por los cuales se esgrime una inexistencia.

Me parece que el proyecto, insisto, está clarísimo. Y bueno, pues lo sigo acompañando, más aun con los argumentos que aquí se han vertido.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Bueno, en verdad yo nada más quería, iba a hacer la precisión, que ya la hizo el Comisionado Monterrey, en relación a la respuesta incompleta. Pero bueno, eso ya está abordado.

Solamente quiero, porque me trajeron ahorita el informe, que efectivamente hay una nota periodística del día, no viene la fecha perdón, del 28 de julio, dice: “el último acto público al que asistió el señor Chuayffet fue una ceremonia de entrega de reconocimientos, el pasado 28 de julio”, esta es de fecha del 6 de agosto, tras ser internado por un cuadro de deshidratación, el titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet, fue trasladado este jueves al Hospital Militar Central.

El Secretario de Educación sufrió una severa deshidratación, secuela de una operación de vesícula biliar, practicada hace dos semanas y media.

El titular de la SEP se encontraba internado en un hospital privado y este jueves fue trasladado al Hospital Militar para su atención.

Yo considero, no dudaría para nada que en algún momento un funcionario público, no necesariamente en la Administración anterior, pudiera en algún momento decirse enfermo y recluirse en un hospital, con tal de no hacer publicación de alguna entrevista, de evitar el comentario de alguna decisión, no lo dudo, simplemente no lo dudo; pero lo que yo quiero hacer aquí, señalar también esto, cuando el Secretario o cualquiera de los Secretarios de Estado, están obligados frente al Presidente que es su jefe inmediato, de rendirle cuentas sobre el cumplimiento de sus funciones, el hecho de que el Secretario, en este caso, no haya sido del éxito que se esperaba relacionado con la política educativa, si ese es el pensar de quien solicitó la información, tiene que pensar que eso no quiere decir que no cumplió con sus funciones.

Uno puede hacer negociaciones que son exitosas, y negociaciones que fracasan y eso no quiere decir que se deje de cumplir con las funciones.

De cualquier manera, yo no creo que a estas alturas, un Presidente de la República le vaya a dar a un Secretario de Estado, vacaciones tranquilamente mientras haya un problema.

Es evidente que el señor tuvo que haber estado con alguna incapacidad que humanamente le asiste todo el derecho a atenderse, y que no veo entonces por qué podríamos poner en duda ello.

Sin embargo, al nosotros estar considerando que el recurrente ya tiene, confirmaríamos entonces el proyecto, estaríamos confirmando la respuesta que da el sujeto obligado, eso no quiere decir de ninguna manera que no le estemos dejando en libertad al recurrente de volver a hacer una solicitud de información, en la que probablemente la ampliara algunos datos y entonces fuera satisfecho el interés que tiene en conocer la historia.

Entonces, yo creo que el artículo 49 del Código de Ética de la Secretaría de Educación Pública, habla de que haya reglas claras.

Entonces, si por ahí no hay alguna regla clara que establezca la información de las actividades, quiero decirles a ustedes que en algún momento, cuando se supone que un funcionario no cumple con sus obligaciones, el Congreso del Estado los llama a cuentas y les pide y les exige una explicación.

En este caso no ocurrió ante la evidencia de una condición de enfermedad.

Pero sirva también esto para pensar que no sería mala la idea de que nuestro país se presentara alguna iniciativa, ahora que se inicia la Legislatura de los diputados.

Alguna iniciativa en la que se pida que los Secretarios de Estado, cuando tienen que ausentarse del país, tuvieran que ausentarse, no por razones médicas, sino por otra razón, una licencia tuvieran que

pedirla directamente al Congreso o con la autorización del Congreso y no solamente por parte del Poder Ejecutivo.

Pero bueno, eso ya es otro tema y otra idea nada más.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias.

Dado que a esta altura de la discusión del asunto, al parecer hay consenso en que este recurso de revisión que nos propone el Comisionado Acuña, es un recurso en donde estamos resolviendo en función de interpretación, creo que es momento de dar la mía.

Y quiero decir que presentaré un voto disidente respecto a la resolución que se propone, porque efectivamente, no comparto la interpretación que se realizó y que sugiere al particular, porque creo que ahí es en donde termina, realizar una nueva solicitud de información.

Considero que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado obedeció a un criterio restrictivo de búsqueda, dado que sólo se limitó a señalar que la información requerida era inexistente, porque normativamente no estaba obligada a poseerla.

No obstante, dejó de lado la posibilidad de identificar expresiones documentales que con independencia de su denominación diera cuenta en forma equivalente de cómo se servidor público cumple con las funciones en un supuesto de inasistencia física en la dependencia de mérito.

Puntualizado lo anterior, considero que la respuesta como lo apunta el recurrente, efectivamente puede considerar como incompleta, porque ya se dijo, no se buscó en todas las unidades administrativas qué

podrían conocer de esta información documental a la que alude el recurrente.

Y bajo este entendido, hacer una búsqueda o una nueva búsqueda de información.

Consideramos en esta ponencia que el INAI es una institución que funciona como lo hemos dicho en otras ocasiones, como un umbral entre la población y las autoridades.

Cada una de nuestras decisiones debe mantener abierta esa puerta y evitar que se cierre.

La Reforma Constitucional al Artículo 6°, la autonomía del Instituto, la Nueva Ley General de Transparencia y la propia implementación del Sistema Nacional de Transparencia son parte de un entramado institucional cuyo objetivo es garantizar el derecho de acceso a la información a la población.

No sólo hemos trabajado en fortalecer el entramado institucional para lograr este objetivo, sino que también hemos emprendido acciones concretas para facilitar el acceso al derecho y en particular me refiero al hoy conocido como TEE-INAÍ.

Si un ciudadano anduvo el camino de hacer una solicitud de información y en caso de estar inconforme interponer un recurso de revisión, nuestra labor -creo es- actuar como garantes de un derecho y tomar decisiones en favor de la población, siempre en congruencia con el espíritu del Artículo 6° de nuestra Constitución y las atribuciones que nos han sido conferidas.

En este sentido, considero que se debe hacer una interpretación amplia de la solicitud realizada por el particular y, en efecto, poderle instruir a que haga una nueva búsqueda de la expresión documental en distintas unidades administrativas que por el momento no se hizo como ya se dijo.

Cada una de nuestras decisiones como integrantes de este Pleno, puede incentivar o por el contrario, desincentivar a la población de ejercer uno de los dos derechos que tutelamos.

Así que creo que convendría fomentar que el sujeto obligado privilegiara el Principio de Máxima Publicidad al que alude el propio Artículo 6° Constitucional y el Artículo 6° de la Ley Federal de Transparencia hoy vigente.

Se trata sin duda -como ya se ha expuesto por distintas intervenciones- de información relevante para la ciudadanía, que de ser difundida demostraría el posible cumplimiento efectivo de las funciones y atribuciones del entonces titular de la Secretaría de Educación Pública.

No pasemos por alto que como servidores públicos, respondemos a una ética de la responsabilidad y que ello implica, más allá de ser responsables ante quien nos da el encargo, ser responsable ante la sociedad.

Creemos que cada proyecto, cada voto debe dar a la población certeza de que haremos todo lo posible por garantizar su derecho de la forma más expedita posible.

Cada recurso que posicionamos públicamente debe colaborar a difundir el ejercicio del derecho y cada una de nuestras decisiones debe colaborar a refrendar la confianza de la población en este Instituto.

Es por estas razones que emitiré un voto disidente sobre el Proyecto de Acuerdo que se somete a nuestra consideración, en los términos de las Reglas Segunda Numeral Novena, Quinta Numeral Cuarta y Décima Tercera Numeral Sexta de las Reglas de las Sesiones del Pleno y en función de los tiempos que se establecen lo haré llegar a la Coordinación Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus consideraciones, Comisionado Joel Salas.

Indudablemente cada uno de los funcionarios públicos efectivamente tenemos una responsabilidad pública y una actuación muy directa hacia la población.

Me queda claro que no hubo una prevención del ponente porque estaba absolutamente seguro también de los términos y en nuestra consideración, sí se trata de una ampliación muy evidente, en donde explica el recurrente que fue omisa en mencionarle los medios para comprobar que el entonces Secretario de Educación cumplió con las funciones que le fueron encomendadas por el nombramiento del Presidente de la República.

Nada más comento que en la discusión se mencionó la suplencia de la deficiencia de la queja pero hay que recordar que el Artículo 89 del Reglamento de la Ley Federal efectivamente menciona que la sustanciación de los recursos de revisión a que se refiere el Artículo 55 de la Ley del Instituto, a través del Comisionado Ponente, dará trámite y resolverá los recursos y, en su caso, subsanará las deficiencias pero de derecho, no de los hechos.

Entonces específicamente, atendiendo a cuestiones jurídica, más no agregar hechos diferentes al recurso.

¿Quería comentar algo, Comisionado?

Comisionado Monterrey y posteriormente Comisionado Acuña.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias.

Ya no pensaba hacer uso de la palabra pero me provocó la exposición del posicionamiento del Comisionado Salas.

Me provoca porque de la narrativa pudiera desprenderse la calificación de lo que provoca una decisión votada en un Pleno, un órgano garante, respecto de lo que es y lo que puede dejar de ser en función del sentido del voto el propio órgano garante porque se describió evidentemente cuáles son sus características, las que comparto absolutamente.

Se puede interpretar si con esta decisión, eso no se puede interpretar fue textual, si se incentiva o desincentiva el derecho de acceso a la información.

Y, se aludió también a la ética de la responsabilidad, la cual tenemos de cara a la sociedad, como se dijo, y no a quienes decidieron ponernos aquí. No puedo estar más de acuerdo, precisamente, por eso somos un órgano garante, la definición lleva implícita esta respuesta.

Con todo el respeto a las valoraciones, digamos, de las posiciones, pero me parece que este posicionamiento pudiera interpretarse en ese sentido, con el que globalmente por supuesto diferiría o difiero, porque efectivamente, tenemos que circunscribirnos y nuestro actuar debe de estar dentro de la ética de la responsabilidad, por supuesto, pero también con una responsabilidad estrictamente jurídica a efecto de dar certeza y seguridad jurídicas, defendiendo con todo lo que se pueda, por supuesto, el ejercicio del derecho de acceso a la información, que es el derecho de los particulares.

Esa es la esencia de la existencia de los órganos garantes, los cuales están conformados en su nivel de decisión mayor, por un Pleno.

En consecuencia, bueno, disiento esta vez, siempre reconozco los posicionamientos del Comisionado Salas, muy elocuente, otorga datos y valoraciones de carácter social que llevan implícitos los proyectos, cada uno de los temas en los distintos ámbitos, puede ser de seguridad, puede ser de medio ambiente, puede ser cualquiera de los temas que aquí se abordan.

Sin embargo esta vez, creo que estos calificativos sí trastocan o sí pueden poner en duda la decisión, que bueno, para eso es un colegiado, la decisión que jurídicamente, estrictamente, jurídicamente hablando con la mayor amplitud, con la interpretación más amplia para provocar el ejercicio del derecho de acceso a la información, se le vaya a dar en función de la votación a este proyecto.

No reiteraré mi posicionamiento de los argumentos jurídicos. Solamente uno. Efectivamente, el solicitante pide A y se queja por B. Bajo su lógica, evidentemente no hay completitud. Sin embargo, jurídicamente, como solamente pidió y se queja por B, pues no corresponde el recurso a la solicitud y a la respuesta.

Esa sería mi intervención, muy respetuosamente, Comisionado Salas.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Efectivamente, una cuestión de interpretación.

Comisionado ponente Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Quisiera yo tener la pausa y la calma con la que el Comisionado Joel Salas desbroza con tanta sutileza, pero con tanta distancia al proyecto.

No obstante de diferir con él, como otras veces, quiero con la misma calma al menos intentada de mi parte, que no me viene, porque mis temperamentos y mi estilo es muy distinto, decirle que le agradezco que hasta ahorita aquí, me diga que no va con la parte esa del proyecto en la que, por error, y lo confieso aquí, se sugiere de mi fraseo, o de la parte en la que viene en el proyecto, que se sugiere una nueva solicitud. Tiene usted toda la razón, eso no cabe, eso sí es una ampliación al deber también nuestro de resolver, es un absurdo. Yo ahí pecho de no haber corregido, no haber revisado esa parte, le hubiera agradecido, ya que tenemos sesión previa que me lo hubiese hecho saber antes.

Pero bueno, ya que lo hizo saber aquí, pues se lo agradezco, porque finalmente el asunto es el derecho a saber y qué bueno que se menciona.

Lo que no comparto es cómo usted focaliza las cosas y en este caso también, va a la consecuencia de lo que debería de pasar, cuando en nuestra condición pues creo yo, se ciñe al formalismo de revisar lo que se respondió estrictamente.

Yo ya hice una serie de intervenciones en las que dije y dejé muy claro que por supuesto que este asunto va a servir para que se mejoren los procedimientos en el sector público y no solamente en esa dependencia, en todas.

Ahí donde no haya registros. Debe haberlos, se ingresan los vehículos, se ingresa el funcionario y seguro hay adentro quien está atento a eso, aunque desde luego dependa del superior jerárquico.

O sea, es una lucha histórica en el derecho a saber que ni con el gobierno abierto que tanto se promueve, se va a lograr, porque difícilmente en el portal de la institución se va a poner: “Los funcionarios tales horas hoy y se fueron a tales horas y regresaron a tales otras. Esa parte no la va a dar el gobierno abierto, y lo digo esto porque naturalmente ahora esa es la taumaturgia de la manera en la que vamos a enfrentar la dura batalla que tendremos para vencer la opacidad.

No, naturalmente que no, esa parte se tiene que pedir y se tiene que reclamar como lo hizo el solicitante y qué bueno que lo hizo y lo formuló con tal aplomo.

Yo jamás podría sustentar y por eso pido que de mi proyecto se corrija esa aseveración; de ninguna manera puedo yo sugerirle al particular a tanto tiempo pasado ya, porque finalmente los asuntos se llevan su trámite que haga otra solicitud, eso jamás me atrevería.

Lo que sí le puedo solicitar al solicitante, es que cuando genere un recurso, pues no es dable a la luz de la legislación vigente que coloque, como yo dije, como yo dije, cuando expliqué este asunto por vez primera.

Es incompleta sin decir, mejor les he dicho: “Las dos cosas que me contestan son para mí insatisfactorias, o son falsas, o no hay razón a contestar en esos términos.

Por tanto, solicito de nueva cuenta o solicito que se reformulen las mismas. No, agrega el cómo quiere que le pongan lo que no le contestaron, y ese cómo quiere que le pongan lo que no pidió al principio, es lo que interpretamos técnicamente como una petición adicional, que por el formalismo de la procedibilidad del recurso de revisión no está contemplado.

A mí me sirve esto y lo digo aquí de vara palo, para no volver, y ya lo he dicho muchas veces, por eso yo me alejo resueltamente de subir o de plantear incluso sobreseimientos, me resisto a ellos, por razones que ya también he dicho y aquí de confirmar cuando a todas luces o a la luz de una interpretación no estrictamente jurídica, sino politológica o sociológica, convendría más por sentido de salud pública que se

respondiera con entera suficiencia y con entera satisfacción los reclamos informativos que con mucho derecho tenemos o tienen los solicitantes.

El problema aquí es que la manera en la que se solicitó en primer término y luego la manera en la que se enderezó el recurso es la que permite esta divergencia de interpretaciones que es la que nos tiene en este caso, y ya vuelvo a decir, a pesar de que no sea grata mi manera de reconocer aquí los hierros, porque también hay que tenerlos, ese hierro.

Si ese hierro mío fue lo que a usted le hizo cambiar su percepción o su opinión respecto del proyecto, pues me conduelo, me duele, me afecta.

Pero si no fue ese o fue el fondo o la parte completa de mi postura, pues sí no tengo más que también reclamarle.

¿Entonces para qué sirve que tengamos sesiones previas, porque ahí nos podemos decir y hasta aconsejar cómo mejorar nuestras...?

Fíjese que le voy a decir además que tengo aquí un caso en el RDA-17343 versus CENACICA, que eso sí no sé ahorita que sea; el Comisionado Salas confirma la respuesta indicando que el agravio recurrente es inoperante por incorporación.

O sea, hizo exactamente lo mismo, pero bueno, no voy aquí a profundizar una divergencia porque entonces ya nos vamos de un plano de un recurso a otro.

Ya dije lo que tenía que decir y fui creo que bastante extenso. Pero si hay alguna réplica adicional, por supuesto que la contesto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, comisionado ponente.

Me parece que también hay que resaltar la obligación que nos mencionó en su anterior intervención, la obligación de documentar de acuerdo a la Ley General de Transparencia, siempre y cuando

tengamos una obligación legal. Y eso me parece también muy importante.

Vamos a tener obligación de documentar todo aquello que la ley nos señale como parte de nuestras funciones y eso me parece que es también cuestión de interpretación.

Preguntaría si el asunto está suficientemente discutido.

Comisionada Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Dejaría dos preguntas nada más para la reflexión y la discusión: ¿Qué consideración mereció en el recurso el hecho de que el recurrente haya dicho que su información era incompleta? No advertí ninguna referencia en el recurso ¿del por qué no entramos en esa parte del agravio?

Y la otra. Efectivamente si es una cuestión de documentar, documentar los actos, pues se insiste en esa consideración de que no podemos concluir, convalidar o confirmar una respuesta, si por la calidad de un servidor público, que es un empleado de confianza y que es nombrado por el Presidente, no tiene por qué documentar sus actos.

Y yo creo que sí tiene que documentar sus actos. Porque hemos insistido que en la parte normativa de seguridad sí hay facultades.

Puede no estar la información, que es cosa distinta. Y para eso existe la figura legal del Acta de Inexistencia totalmente válida.

Pero de que existen atribuciones para poseer información, yo creo que sí los hay, porque está sujeto y su propio portal de obligaciones de oficio da cuenta de que goza de prestaciones de seguridad social.

Y si no está, pues entonces levantemos el acta.

Esas son mis dos consideraciones, pero la que más me preocupó que es la situación de fondo ¿del por qué se confirma? Es que no hay una consideración en el recurso de por qué no consideró este Pleno esa

parte del agravio pues era inoperante también sino que se vio el agravio en general en el sentido de que había una ampliación.

Hasta aquí mi comentario, los razonamientos creo que están.

Lo deseable es que en estas discusiones del Pleno, tengamos estas rondas porque la cuestión de poner en el Reglamento “rondas” es para que todos intervengan en una misma discusión, en una segunda repliquemos y en una tercera repliquemos en caso de no estar de acuerdo.

El problema aquí es que luego, a veces nos dejamos al final y luego no permitimos la discusión entre todos, que eso es lo deseable en una discusión del Pleno.

Es cuanto, gracias; y gracias, Comisionado Acuña, por sus comentarios, reconsideraciones y consideraciones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hubiera mayores intervenciones por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra, por modificar, con voto disidente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Así, a favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y haré llegar mi voto, como lo expresé durante mi posicionamiento.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, con la presentación de los votos disidentes de los Comisionados Cano, Guerra y Salas, la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-4726/2015 en el sentido de confirmar la respuesta de la Secretaría de Educación Pública.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RDA-4870/2015 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidenta.

Con la venía del Pleno he solicitado la presentación, discusión y, en su caso, aprobación en lo individual del Proyecto relativo al Recurso de Revisión 4870/2015 en contra del CONACyT, como aquí se ha mencionado, ya que considero es un asunto de relevancia debido al tratamiento que se otorgó a la Solicitud de Acceso a la Información que le dio origen.

En el presente caso, un particular solicitó se le proporcionara copia del Informe Oficial del área de Planeación de Ciencia, el cual tiene información recopilada del año 2007 al 2014.

Del mismo modo, solicitó que se le informara cuántas Becas de Maestría y Doctorado ha entregado el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología desde el año 2005 a la fecha de la presente solicitud, desglosado por año, grado de posgrado y la institución de origen de los ganadores de la Beca.

Como respuesta el CONACyT, por conducto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, indicó que respecto del Informe Oficial del área de Planeación de Ciencia, adjuntaba un cuadro con la información estadística de repatriaciones y retenciones del período 2007 al 2014.

Del mismo modo y en relación con la información del número de Becas de Maestría y Doctorado que ha entregado el sujeto obligado desde el año 2005 a la fecha de la solicitud, desglosado por año, grado de posgrado y la institución de origen de los ganadores de la Beca, el CONACyT proporcionó una tabla que contiene la información requerida pero solo de Becas nacionales.

Asimismo, proporcionó diversas ligas electrónicas mediante las cuales, se podía acceder a los informes de autoevaluación 2007-2014, donde según su dicho, se podía obtener información de las becas de los años referidos.

Inconforme con la respuesta proporcionada, la particular interpuso el presente medio de impugnación mediante el cual expresó que la misma se encontraba incompleta, ya que sólo se le proporcionó lo referente a las becas nacionales.

En consecuencia, tomando en consideración que se habla de fuga de cerebros, también se debió entregar la relación de las becas que se otorgaron para estudiantes en el extranjero, desagregada por institución de origen de los ganadores de la beca, su nivel académico al momento de otorgarse, y sexo, identificando además por año, desde el año 2013 al 2015.

De lo anterior, se advierte que la particular no manifestó impugnación en relación con la copia del informe oficial del área de Planeación de Ciencia, ni respecto a la información proporcionada sobre becas nacionales que el CONACYT le proporcionó en la respuesta inicial.

Ahora bien, durante la substanciación del recurso que nos ocupa, mediante escrito de alegatos, el sujeto obligado proporcionó una tabla en formato Excel con información sobre becas otorgadas para estudiar en el extranjero, del año 2013 al mes de junio de 2015, desagregada por género y nivel académico.

Igualmente manifestó que no contaba con la información referente a la institución de origen, ya que no es considerado como un requisito para el otorgamiento de una beca.

En este contexto, es preciso acotar que el recurrente trastoca un punto neurálgico en el desempeño del sujeto obligado y que es de interés público, como lo es la entrega de apoyos económicos para mexicanos, o para que mexicanos realicen estudios en el extranjero, lo que indiscutiblemente nos lleva a valorar la política de repatriación de estudiantes altamente calificados que van al extranjero como una acción afirmativa del Estado Mexicano que busca fortalecer y estimular la innovación y la competitividad de los profesionales mexicanos, cuyo efecto no sólo se traduce en un beneficio de carácter individual, sino en uno de interés general al poner a disposición de la sociedad mexicana los conocimientos adquiridos por éstos en sus estancias en el extranjero.

En consecuencia, resulta imperioso que en México se desarrolle una efectiva y multifacética política que vaya más allá de los programas clásicos dirigidos a prevenir el éxodo definitivo del personal especializado y aquellos dirigidos a alentar su regreso y garantizar su reintegración, ya sea con ayuda de mecanismos como la circulación

de talentos, la formación de redes y el surgimiento de comunidades científicas virtuales.

En tal circunstancia, las políticas de retención, promoción del retorno e impulso a la circulación de talentos, exigen una vinculación de la política migratoria con la Estrategia Nacional de Desarrollo. Por ello, es necesario que en el país se generen condiciones institucionales y productivas para reducir la brecha tecnológica y que, como consecuencia, se mejoren las condiciones de trabajo de los científicos y talentos nacionales.

De esta manera, considero de la mayor relevancia que el CONACYT haga del conocimiento del particular, la totalidad de las becas que ha otorgado para realizar estudios en el extranjero, y que se vinculan con la denominada fuga de cerebros que ya ha sido materia de análisis de este Pleno, en recursos anteriores.

Lo anterior, en razón de que los datos estadísticos que arroja la base de datos del Sistema Nacional de Investigadores, el SIN, registra que en el área de Ciencias Sociales, por ejemplo, 41 por ciento de sus miembros mexicanos o extranjeros obtuvieron sus últimos grados fuera del país, mientras que el promedio de todo el sistema, es del 36 por ciento.

Asimismo, la emigración calificada pasó del 11.5 por ciento en 1975 a 15.2 en el 2000, y en la actualidad esa cifra llegó al 16.9.

Por ello la importancia de que ese talento retorne los conocimientos obtenidos al país para favorecer su desarrollo mediante la transmisión de esas nuevas habilidades al resto de la población, ya sea mediante la academia, la innovación o el desarrollo científico, impactando positivamente en la competitividad de la población.

Por ello estimo que un importante reto para México es que la movilidad calificada y de talentos, no se traduzca en una pérdida definitiva de recursos humanos o capacidades humanas, sino en una oportunidad para el desarrollo nacional en tiempos de globalización o en tiempos de globalización que vivimos.

En este sentido, en el caso concreto, la ponencia a mi cargo analizó la normatividad aplicable al sujeto obligado, observando que el CONACYT puede celebrar convenios de colaboración, los cuales son aquellos que suscriben el organismo descentralizado con personas morales públicas o privadas, nacionales o extranjeras o con organismos internacionales para establecer programas de formación de recursos humanos en cualquiera de las modalidades de la beca, lo cual le permite conocer la institución de origen de los beneficiarios de las mismas.

Del mismo modo, en el portal electrónico del sujeto obligado, se puede obtener un enlace que proporcione los requisitos para solicitar una beca en el extranjero, dentro de los cuales se encuentra la constancia del título o grado académico inmediato anterior de los candidatos a obtener una beca en el extranjero, dentro de los cuales se encuentra la constancia del título, o grado académico inmediato anterior de los candidatos a obtener una beca por parte del CONACYT, así como la institución de origen.

Adicionalmente se pudo obtener un manual que explica de manera detallada la forma de requisitar las solicitudes de beca al sujeto obligado, información que contempla, entre otras, la relativa a los grados académicos alcanzados, debiéndose proporcionar específicamente el tipo y nombre del nivel o grado previo a la solicitud, facultad o escuela que expide el título de la tesis, país, estado, institución y área de conocimiento a la que pertenece el programa de estudios.

Conforme a lo anterior, se pudo constatar que el documento que atiende la pretensión del particular, es la solicitud de beca de aquellos aspirantes que resultaron beneficiados con ese apoyo, razón por la cual se estimó fundado el agravio del particular.

En consecuencia, se pone a consideración de este Pleno, modificar la respuesta invocada por el CONACYT e instruir a efecto de que realice una búsqueda en sus unidades administrativas competentes, sin omitir la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y la Dirección Adjunta de Posgrado y becas, a fin de que localice y entregue la información consistente en la institución de origen, de los beneficiarios y de las

becas otorgadas al extranjero por el sujeto obligado para el período 2013 a junio del 2015.

No se omite señalar que los documentos que entregar el sujeto obligado, pueden contener información confidencial en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de la Materia, caso en el cual el sujeto obligado deberá por supuesto elaborar una versión pública del documento, versión pública correspondiente.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Preguntaría a los integrantes del Pleno, si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, tome la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA4870/2015, en el sentido de modificar la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-4950/2015, interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Presidenta.

El asunto que me ha tocado, bueno, que he querido exponer es el RDA-4050 en contra de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales.

Es un asunto que escogí, porque como lo hemos hecho, cada uno de ellos es igual de importante, pero algunos naturalmente generan mayor impacto en la atención ciudadana, en la atención mediática, pero otros sirven también de lección o de una manera como órgano garante de enviar admoniciones, advertencias sutiles, implícitas a los sujetos obligados de cómo de no incurrir en ejercicios que pueden resultar inconvenientes a la luz de nuestra capacidad de intervenir

pues como órgano garante, en este caso a corregir cuando se advierte que hay una respuesta que no es satisfactoria o cuando es incompleta, efectivamente incompleta en términos por supuesto de la legislación.

Así es que en este caso la solicitud que voy a referir con puntualidad, la solicitud fue la siguiente.

Pidió copia en versión electrónica de los informes narrativos –término textual- y financieros del proyecto denominado “Programa Estatal de Remediación de Sitios Contaminados” financiado en el Estado de Tabasco con recursos de fondos del Ramo 16, anexo 30, del Presupuesto de Egresos de la Federación durante el año 2014.

Cuando se piden informes narrativos y financieros se está pidiendo informes de doble tipología. Es decir, se refiere no solamente a los informes financieros, es decir, cómo fluyó el dinero para esos estudios y para esas intervenciones de remediación, como se le llama al Programa de Remediación, pues por sitios contaminados en el Estado de Tabasco.

Aquí el punto fino está en los informes narrativos y financieros.

Por consecuencia, la respuesta de la Secretaría, en este caso de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, remitió al particular copia simple de las facturas que amparan el pago del proyecto denominado “Programa Estatal de Remediación de Sitios Contaminados” que se gastaron en ese proyecto del Estado de Tabasco durante el 2014.

Es decir, omitió entregar el informe narrativo del proyecto, que no es lo mismo.

Los informes financieros son estrictamente los dineros gastados en las modalidades en que estas se gastaron, pero no el informe narrativo que naturalmente entendemos que tiene unas mayores implicaciones y que precisamente en aras de la rendición de cuentas va dirigido a desglosar el cómo se llevaron a cabo estas cuestiones.

El sujeto obligado cuando fue llamado por nosotros, yo digo llamado no necesariamente aunque no venga físicamente a veces en términos de acceso, cuando se le exige que diga qué pasó, qué hizo o por qué no hizo lo que el solicitante quería, señala que los lineamientos de referencia rigen la metodología para otorgar subsidios destinados a proyectos de residuos sólidos urbanos -es decir, basura- sin establecer la creación y/o entrega de informes narrativos.

De ahí que la dependencia consideró innecesario declarar la inexistencia de dicha información debido a que la normatividad aplicable -dijo esto la SEMARNAT- no establece la entrega de informes narrativos, por lo que resultaba aplicable un criterio tal, emitido por este Instituto. Es decir, el criterio que habíamos mencionado hace rato, el 0710.

Lógicamente esto generó de nuestra parte un estudio a fondo para ver qué había pasado realmente y llegamos a las siguientes circunstancias:

Sí cuenta la Secretaría -en este caso, la SEMARNAT- con el deber o la obligación de generar informes cualitativos.

Estos informes cualitativos, en pocas palabras, son prácticamente lo mismo que los informes narrativos que pedía el particular y aquí sí cabe suplencia en deficiencia de queja porque si el particular no pide con el nombre exacto una cosa que es igual a la otra pero que sí tiene el deber de tener o de hacer la dependencia, nosotros -en una interpretación garantista- sí tenemos que decirle: “Oye, perdón pero el hecho de que no te haya dicho exactamente el nombre, existe la obligación de tener informes cualitativos”, que son prácticamente lo que pide.

Estos tienen que ver con los informes de avances, adjuntando a cada informe anexo fotográfico digital de los trabajos efectuados para el caso de obras, copias legibles y fieles de las facturas y demás documentación que respalde el ejercicio del recurso federal.

O sea que no basta decir: “A ver, se gastaron, por goteo se le fueron ministrando”, como dicen ahora; dicen “ministrando” y es

“suministrando”, son esos términos que vienen a cambiar a veces los contenidos al lenguaje pero bueno.

Entonces, dicen “se le fueron fondeando”, término pavoroso que también se usa y está muy de moda ahora; entonces dicen “se le fueron asignando recursos (en tal ritmo, en tal proporción, de tal manera)” y bueno, con eso se cumple y se dice: “A ver, así se gastó el dinero, así se aplicó, así se destinó”.

Pero lógicamente hay informes cualitativos que tienen que ver con las fotografías, con los registros, con los peritajes, con una serie de dictámenes o partes que van acompañando la secuencia de una obra.

Es entonces, de esa manera, como se puede testimoniar o se puede reconstruir -para efectos de rendición de cuentas- cómo se fue dando la obra; si hubo agentes de intrusión, si hubo emergencias o hubo imponderables como el que haya venido, por decir algo, una tormenta o una inundación y se haya interrumpido el cauce o el ritmo de la obra o simplemente que se hizo conforme pensamos debe cumplirse.

Así es que sí existe algo que se llama Anexo Técnico o Informe Cualitativo y ese Anexo Técnico, ese Informe Cualitativo debió haber entregado y no se hizo. Esa es la parte.

Así es que no debe pasar desapercibido que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos establece que en ciertos casos la Secretaría, en coordinación con las entidades federativas y los municipios, podrá formular y ejecutar programas de remediación a efecto de recuperar y reestablecer sitios. Pues esto no queda duda.

El problema es la parte de los famosos anexos técnicos o informes cualitativos que son lo que se pidió y que son lo que no se le entregó. Aquí sí me parece, desde luego, que hubo a todas luces una respuesta incompleta, porque naturalmente se omite una cuestión que fue pedida con todos sus términos, aunque el término haya sido, ya dije, no el literalmente adecuado. No se pedía aquí informes narrativos que equivalen a informes cualitativos y por consecuencia, bueno, nosotros en una visión garantista, en una visión de deber, como creemos operar en lo consecuente, en lo frecuente, en lo común, en lo corriente como también se usa en buen castellano.

Así pues, la propuesta que les presento es la de modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, e instruirle que realice la búsqueda de la información respecto de los informes cualitativos o narrativos, como le dijo el ciudadano solicitante, en todas y cada una de las unidades administrativas competentes que pudieran brindar atención a la información solicitada por el recurrente, en las que no podrá omitir, como sí al parecer lo hizo, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, así como sus unidades administrativas que la conforman porque ya dijimos, conforme a la ley, sí debe efectuar informes cualitativos o anexos técnicos y éstos son insalvables. Aquí no cabe que no lo hacemos, no los llevamos a cabo, no los tenemos. No, éstos se tienen que tener porque si no se incumple con una serie de procedimientos que sí son susceptibles de incoar responsabilidades administrativas de muy diversas índoles.

En el supuesto de que no encontrara esos informes cualitativos, estamos ahí planteando en futuro, respecto del proyecto materia de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, deberá entregar al particular el anexo 1 del proyecto, así como el Plan de Monitoreo del mismo, pero prácticamente estamos partiendo del principio que es un hecho que debe haber lo primero, que son los informes cualitativos, que ya dijimos perfectamente engloban lo que pudo el solicitante haber reclamado como informes narrativos.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Preguntaría si tienen alguna consideración en lo particular.

Me gustaría compartirles que, efectivamente, este es un recurso que fue de especial importancia y de especial interés para nuestra ponencia, puesto que se relaciona con la remediación de sitios contaminados.

Por supuesto, acompañamos los argumentos expresados en este recurso de revisión es RDA 4950/2015, y tal como se ha expuesto tras el análisis realizado por la ponencia del Comisionado Acuña, se advirtieron elementos que permiten suponer que el sujeto obligado

realizó una interpretación restringida de la solicitud que omitió turnarla a todas las unidades administrativas competentes y que cuenta con informes cualitativos en los que se expresan avances, metas y logros obtenidos por la ejecución de algún proyecto derivado del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados o con anexos técnicos.

En el presente caso, por relacionarse con el proyecto que se analiza, se destaca que la relevancia que la comunidad internacional le da al tema ambiental, no puede ser desestimada.

Sobre el particular, México ha ratificado 51 instrumentos en temas ambientales.

No obstante, si bien los avances en materia de jurisdicción y planeación de política públicas, son dignos de celebrarse, la labor en materia de conservación no termina ahí.

El acceso a la información relacionado con temas tan delicados, como las políticas de catalogación y manejo de sitios contaminados, es clave para el acercamiento de la sociedad civil, a las acciones de conservación del ambiente, así como para utilizar dicha información como punto de partida para forjar un lazo de cooperación, entre la sociedad y las autoridades que contribuye al éxito de las políticas, programas y estrategias en materia ambiental.

En el ámbito nacional la contaminación y la degradación de sitios, es particularmente problemática, porque no sólo afecta el uso sustentable del suelo y desarrollo urbano, sino que también afecta a la salud de la población, y en muchos casos impacta negativamente a recursos naturales estratégicos y fundamentales para el propio desarrollo de las sociedades.

Respecto a dicha problemática, se destaca la importancia del Programa Nacional de Remediación, de sitios contaminados. Toda vez que la remediación y reutilización de sitios contaminados es una actividad que contribuye al desarrollo sustentable del país, puesto que permite eliminar contaminantes que representan riesgos para el ambiente, los recursos naturales y la salud.

Permite también recuperar el valor del suelo para reintegrar los valores monetario, funcional y social al desarrollo sustentable de los núcleos poblacionales.

Permite reintegrar también las áreas remediadas y revitalizadas a los ciclos económicos regionales, mejorando a través de ello la calidad de vida de la población, y permite proteger en general los recursos naturales.

Ahora bien, el objetivo principal del Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, es decir, el número de sitios contaminados para prevenir y aminorar los riesgos a la salud y al ambiente mismo, así como prevenir la generación de los mismos.

Al respecto podemos destacar que las principales causas de la contaminación han sido los derrames de hidrocarburos, la disposición inadecuada de residuos peligrosos, la degradación de predios industriales y la disposición histórica de residuos mineros.

Para lograr el propósito del programa, se han elegido 19 proyectos agrupados por objetivo y por estrategia.

A través de la ejecución de los proyectos se preverán los instrumentos, pero además de las estructuras y los servicios que permitan la realización eficiente y oportuna de la remediación en sitios considerados como prioritarios.

En relación con lo anterior, en términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, debe garantizarse el derecho de toda persona a un ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de todos los residuos peligrosos.

De los residuos sólidos urbanos y del manejo especial y prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo, en su caso, programas de remediación.

De acuerdo con el tercer informe de labores de la misma Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de diciembre 2014 a 2015,

de diciembre de 2012 a junio de 2013 se realizaron las siguientes actividades.

Se emitieron 18 autorizaciones nuevas para la prestación de servicios de remediación de suelos contaminados, ubicados en las entidades federativas de Coahuila, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, Puebla, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.

Se dio atención también a 96 propuestas de remediación de suelos contaminados por emergencias ambientales en un área de 142 mil 415 metros cuadrados y un volumen de 147 mil 185 metros cúbicos de suelo contaminado en 22 entidades federativas de nuestro país y se dio respuesta a 24 propuestas de remediación de suelos contaminados en sitios considerados como pasivos ambientales, lo cual abarca un área contaminada de 105 mil 868 metros cuadrados y un volumen de más de 114 mil metros cúbicos.

En fin, hacer pública la información relacionada con estos proyectos de remediación de suelos, ubicación, pero además el estatus actual que guardan estos programas de remediación, consideramos, se da la oportunidad de que organizaciones ambientales, no gubernamentales, sector privado, pero también las dependencias mismas del gobierno sean partícipes en el proceso de recuperación de dichos espacios.

En este aspecto cabe destacar dos casos exitosos de recuperación de suelos, el Parque Fundidora inaugurado en 1988 y el Parque Bicentenario inaugurado en 2010.

Casos en los que además de lograrse la remediación del suelo, también se logró convertir lugares alguna vez contaminados en espacios públicos abiertos para toda la población.

Por lo que respecta al Estado de Tabasco, el tema cubra particular relevancia debido a la existencia de manglares, los cuales son un ecosistema altamente relevante y sumamente frágil.

Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ha advertido en repetidas ocasiones que los manglares están viéndose destruidos a gran velocidad en todo el planeta debido a la deforestación, la expansión desmedida de la agricultura y la

ganadería, los desechos plásticos y, por supuesto, la contaminación por hidrocarburos. Lo que ha llamado la atención y la necesidad urgente para su preservación.

En relación a este último punto, los manglares de Tabasco se han visto afectados en los años recientes por varios derramos, como el de British Petroleum, en el Golfo de México en el año 2010, ante el cual el Gobierno Federal presentó una demanda en el 2013 aún por resolverse, en la que se exige una reparación por daños ecológicos, así como el reembolso de los gastos de operación en las labores de contención y monitoreo.

En resumen, consideramos otorgar información ambiental a quien lo solicite, no sólo significa cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en materia de transparencia, implica contribuir a hacer pública la información necesaria para generar estrategias y proyectos que se adapten a las necesidades específicas de conservación, remediación, pero sobre todo, preservación al ambiente.

Por eso consideramos de gran relevancia el presente asunto y expresamos nuestro voto a favor por modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

Preguntaría si no hubiera alguna otra consideración adicional, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de mi proyecto, pero también agradezco la exposición complementaria que ha hecho la Comisionada Presidente, que mucho agradezco, porque yo fui aquí en este caso tajante y rutilante. Ahí fui directo al caso concreto y merecía el asunto, desde luego, una consideración sobre esta situación de gran sensibilidad.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-4950/2015 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Le solicito su amable apoyo para presentar una síntesis del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-5025/2014 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

En el Proyecto de referencia se establece que mediante una Solicitud de Acceso, el particular requirió a la Comisión Federal de Electricidad le proporcionara la información en la que se basó para realizar el cálculo de 17 indicadores de gestión, de los cuales se compone el Programa de Productividad, Eficiencia y Calidad del Servicio 2007-2014.

En respuesta, el sujeto obligado entregó al particular un documento denominado Indicadores de Gestión del Programa de Productividad que contiene los resultados anuales de los 17 indicadores de gestión del año 2007 al año 2014, desglosándolos en los siguientes rubros: Productividad laboral, eficiencia operativa, calidad del servicio y administrativo financiero.

Inconforme con la atención dada a su solicitud, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando que la información entregada por CFE no corresponde con lo solicitado puesto que constituye el resultado de los indicadores, no así la información que sirvió de base para la generación de los mismos.

Posteriormente, a través de dos alcances remitidos al particular, el sujeto obligado entregó los resultados de los indicadores de gestión del Programa de Productividad del año 2011 al 2014 con un nivel de detalle mayor al proporcionado en la respuesta inicial.

Del análisis realizado por la Ponencia de la Comisionada Presidenta, se colige que los documentos que el sujeto obligado hizo llegar al particular en respuesta inicial no corresponden con la información solicitada, por lo cual se desprende que la entidad realizó una interpretación restrictiva de los documentos requeridos.

Asimismo, se advirtió que la búsqueda de la información no fue exhaustiva puesto que faltó turnar la solicitud de mérito a la Dirección de Administración.

Por lo tanto, el Proyecto que se presenta propone revocar la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad y se le instruye a

efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva en todas las Unidades Administrativas que pudieran contar con la información a efecto de que haga entrega de lo requerido por el particular.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Miren ustedes, este asunto me parece de especial relevancia porque tiene que ver con un requerimiento que le hicieron a la CFE de proporcionar información en la que se basó para el cálculo de 17 indicadores de gestión de los que se compone el Programa de Productividad, Eficiencia y Calidad del Servicio 2007-2014.

En respuesta el sujeto obligado, a través de la Gerencia de Control de Gestión de la Dirección de Operación, entregó al particular un documento denominado “Los Indicadores de Gestión” de este Programa de Productividad y que contiene los resultados anuales de estos 17 indicadores de gestión, de 2007 a 2014.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso un Recurso de Revisión mediante el cual impugnó que la información entregada por el sujeto obligado no corresponde con lo solicitado.

Posteriormente, una vez admitido el trámite en el medio de impugnación, la CFE remitió dos alcances al particular -hay que decirlo también- mediante los cuales amplió los términos de su respuesta inicial entregando los resultados de los indicadores de gestión relativos al programa de productividad 2011-2014, con un nivel de detalle mayor al proporcionado en la respuesta inicial.

De este modo, tomando en consideración los documentos que le sujeto obligado hizo llegar al particular desde su respuesta inicial, se advirtió que la información entregada no correspondía a lo solicitado, toda vez que no versa sobre las cifras que se tomaron en cuenta para calcular el resultado de estos 17 indicadores de gestión.

Asimismo, derivado del análisis, en el caso en particular, fue posible determinar que la búsqueda de la información no fue exhaustiva en

tanto que faltó turnar la solicitud a la Dirección de Administración por lo que consideramos no se cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido por la Ley Federal de Transparencia aplicable.

Consideramos de especial relevancia la información solicitada por el particular, ya que recae también compromisos internacionales y nacionales adquiridos por el Gobierno de nuestro país en relación con la reforma regulatoria.

Ámbito directamente relacionado con los índices correspondientes a los rubros de calidad en el servicio y administrativo financiero.

Al término de la Vigésimo Octava reunión nacional de mejora regulatoria, celebrada en Monterrey en octubre del año 2011, los representantes de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú, concluyeron que la región latinoamericana enfrenta retos comunes para fomentar la productividad, la competitividad pero también el desarrollo económico.

Así también, establecieron que mediante el desarrollo e implementación de acciones específicas y en materia de mejora regulatoria, la región podría hacer frente a estos retos y mejorar de manera generalizada los índices de competitividad.

Es así como la mejora regulatoria, las políticas públicas para conseguirla han formado parte integral de los planes de desarrollo nacional en México por los últimos años.

Además de mejorar los resultados económicos, la política regulatoria también apuntala metas mucho más amplias bajo los rubros de desarrollo político y social, por ejemplo, la calidad de vida, la cohesión social y el estado de derecho.

Todas pueden ser mejoradas con políticas de mejora regulatoria bien formuladas. Aunque la atención que se dé a este aspecto de la política regulatoria varía entre los países y puede tomar diferentes formas y está convirtiéndose rápidamente en un elemento sólido de las políticas regulatorias en todos los países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE.

De hecho, México fue calificado por la misma OCDE, como uno de los países con mayor capacidad para gestionar la reforma regulatoria a la par de la Unión Europea, superando a Corea, Estados Unidos, Irlanda y Bélgica.

Entre las recomendaciones emitidas por la OCDE en esta materia se incluye el establecer mecanismos e instituciones para proporcionar activamente la supervisión de procedimientos y metas de política regulatoria, apoyar y ejecutar dicha política y de este modo promover la calidad de las normas.

Ahora bien, sobre el tema de recurso que nos ocupa, habrá que destacar que la razón de ser de la Comisión Federal de Electricidad subyace en prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica en el país, con los criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, buscando la satisfacción de los usuarios y contribuyendo al desarrollo del país.

Para la consecución de este propósito, esta empresa productiva del Estado debe llevar a cabo diversas acciones, mismas que serán evaluadas cuantitativamente por la propia Comisión Federal de Electricidad para medir la calidad o cobertura del servicio cuya realización fue encomendado.

De este suerte, en el caso que nos ocupa, de conformidad con las constancias que obran en el expediente que se actúa, se desprende que esas acciones que realiza la entidad y que están sujetas a evaluaciones, se encuentran agrupadas en los grupos de productividad laboral, eficiencia operativa, calidad del servicio y eficiencia administrativa financiera.

En este sentido y con base a lo expresado en la solicitud del particular, se advierte que su interés radica en conocer todos aquellos datos, criterios y valores en los que el sujeto obligado se apoya en la evaluación de los indicadores que se agrupan en estos cuatro grupos ya señalados.

Dicho en otras palabras, la información de interés del particular, es aquella que le sirve de base a la Comisión Federal de Electricidad para la evaluación de los indicadores, por lo cual se desprende que la

entidad realizó una interpretación restrictiva de la información que el particular requiera.

En virtud de ello y derivado del análisis y de la respuesta en el caso en particular, en el proyecto proponemos revocar la respuesta emitida por la Comisión Federal de Electricidad, instruyéndole para que realice una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de todas las unidades que pudieran contar con esta información.

En este tenor, la entrega de información permitiría alcanzar dos de los objetivos establecidos en las fracciones II y IV, del Artículo 4° de la Ley Federal de Transparencia, consistentes en transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que se genere en los sujetos obligados, así como favorecer la rendición de cuentas.

Por estas consideraciones también que estimamos que tienen directamente una vinculación y una relación con los procesos que ha llevado nuestro país en mejora regulatoria y que inciden también en tener reglas claras e indicadores muy precisos, pues para mejorar estándares de vida y calidad de vida y competitividad y además productividad en nuestro país y considerar que también son acciones que impulsa desde la OCDE y recomendaciones específicas que ha tenido este organismo internacional con nuestro país.

Se abriría un espacio para ver si tienen alguna consideración especial.

De no tener alguna consideración, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar el sentido de la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Areli Cano Guadiana.

Comisionado Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-5025/2015, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, solicito de nueva cuenta su intervención para que nos presenten el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en el Seminario de la Red Iberoamericana de Protección de Datos “Los Nuevos Retos de la Privacidad, el Tratamiento Masivo de Datos

Personales”, del 3 al 5 de noviembre de 2015, en Montevideo, Uruguay.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las nuevas competencias y alcances del Instituto, entre las que se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, todo ello con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

Al respecto, conviene destacar que el Instituto participa desde 2013 en la Red Iberoamericana de Protección de Datos, un foro integrado por 22 países, cuyo objetivo es impulsar la elaboración y adopción de leyes que garanticen el derecho a la protección de datos y privacidad en los países de la región.

En ese sentido, en 2010 el Instituto asumió la Presidencia de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, cargo que concluye en 2016.

Así en esa calidad, el Instituto participa en la organización de seminarios, con temáticas específicas y encuentros anuales, en donde los miembros y expertos invitados analizan los principales retos en la materia y acuerdan las estrategias y compromisos que asumirá el mecanismo de cooperación para concretar su misión.

Para tal efecto, una de las actividades programadas por la Red para 2015, es el Seminario “Los Nuevos Retos de la Privacidad, el Tratamiento Masivo de los Datos Personales” el cual tendrá lugar del 3 al 5 de noviembre en Montevideo, Uruguay.

El objetivo del seminario, es debatir sobre el desarrollo de determinadas tecnologías, dispositivos e infraestructuras que permitan recolectar, tratar, almacenar y transmitir grandes volúmenes de datos de forma masiva con el consiguiente impacto en la privacidad de los ciudadanos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del pleno, aprobar que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora, asista al Seminario “Los Nuevos Retos de la Privacidad, el Tratamiento Masivo de los Datos Personales”, a celebrarse del 3 al 5 de noviembre de 2015, en Montevideo, Uruguay.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solamente hacer hincapié, de que este cumplimiento de la invitación se hace precisamente en virtud de las responsabilidades que el Instituto asume como Presidente de la Red Iberoamericana de Datos Personales, para promover todos estos nuevos y grandes temas en materia de privacidad en toda la región.

Se abriría un espacio para emitir sus comentarios.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, se atan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, comisionada, me permito consultar el sentido de la votación.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Areli Cano Guadiana.

Comisionado Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en el Seminario de la Red Iberoamericana de Protección de Datos “Los Nuevos Retos de la Privacidad, el Tratamiento Masivo de los Datos Personales”, del 3 al 5 de noviembre de 2015, en Montevideo, Uruguay.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, solicito que por favor nos presente el proyecto de acuerdo por el que se aprueba la participación de un comisionado en la Sexta Conferencia Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competentes en Materia de Protección de Datos”, a celebrarse el 10 de noviembre de 2015, en Moscú, Rusia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las nuevas competencias y alcances del Instituto, entre las que se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objeto de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

En ese sentido el Instituto, en su calidad de autoridad de Protección de Datos y Privacidad, recibió una invitación del Servicio Federal para la Supervisión de Comunicaciones, Tecnologías de la Información y Medios de Comunicación de Rusia para participar en la Sexta Conferencia Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competentes en materia de Protección de Datos”.

Al respecto, el objetivo de la Conferencia Internacional es que las autoridades de Protección de Datos, servidores públicos del Gobierno ruso y representantes de la industria establezca un diálogo abierto y directo para intercambiar información, experiencia profesional y opiniones.

Para tal efecto, la participación en esta Conferencia Internacional representa una oportunidad para adquirir conocimientos multidisciplinarios e innovadores que al ser asimilados por el Instituto, resulten benéficos para cumplir con mayor eficacia su labor de autoridad garante del Derecho de Protección de Datos Personales.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno aprobar que el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov asista a la Sexta Conferencia Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competentes en materia de Protección de Datos” el 10 de noviembre de 2015, en Moscú, Rusia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

¿Hay algún comentario respecto a este Proyecto de Acuerdo?

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, me permito solicitar el sentido de la votación.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo por el que se aprueba la participación de un Comisionado en la Sexta Conferencia

Internacional “El Trabajo de las Autoridades Nacionales e Internacionales Competentes en materia de Protección de Datos” el 10 de noviembre de 2015, en Moscú, Rusia.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito de nuevo su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Contrato Plurianual para el Desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración se deriva de las nuevas competencias y alcances del Instituto como organismo constitucional autónomo, así como de lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de las Políticas de Transparencia Proactiva que deberán establecer los organismos garantes.

Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad.

Asimismo, coadyuvarán en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

Para tal efecto, con objeto de promover el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y difundirlo en la sociedad mexicana así como encontrar áreas de oportunidad y mejora en la Transparencia Proactiva y la Apertura Gubernamental, el Instituto tiene programado realizar diversas acciones como la Métrica en la materia, misma que tiene como finalidad medir las condiciones estructurales, la operación y las prácticas de apertura y transparencia proactiva entre sujetos obligados, órganos garantes y sociedad civil, así como la percepción y experiencia por parte de todas las partes involucradas.

Al respecto, para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos, proyectos estratégicos y metas establecidas, el Instituto por conducto de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia, estima conveniente llevar a cabo la contratación plurianual para el desarrollo de la métrica de Gobierno Abierto.

En ese sentido, la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia ha sido el área responsable de realizar la justificación técnica para la contratación plurianual del desarrollo de la métrica de Gobierno Abierto, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento y demás normativa aplicable.

De igual modo, será la responsable del servicio contratado mediante un contrato que será cerrado en razón de que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevarlo a cabo.

Por lo expuesto, se propone a los integrantes del Pleno aprobar la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la métrica de Gobierno Abierto, a cargo de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Hay algún comentario. Sí, Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, gracias. Nada más aquí precisar en el propio proyecto que se nos presenta, que lo que está aprobando el Pleno es la autorización para lleva a cabo la contratación y que sea el área Administrativa la responsable de llevar a cabo todo el proceso. Pero lo que el Pleno solamente aprueba en los términos es la contratación y ya definir que sea el área respectiva quien, atendiendo a los respectivos lineamientos y normatividad aplicable haga lo procedente.

Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionada Cano.

Sí, Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Coincido completamente con la observación de la Comisionada Cano, como en otras ocasiones que hemos aprobado plurianuales. Lo que hacemos nosotros es solo el poder autorizar al área que pretende hacer esta contratación que lo realice, en función de como ya se dijo, lo que establece la Ley Federal y nosotros al ser un órgano autónomo.

Pero me gustaría poder contextualizar un poco lo que se pretende hacer con esta métrica, y creo que el Gobierno Abierto hoy, ya es una realidad en nuestro país.

Hay que decirlo nuevamente, de este plan de acción que está en curso, el 2013-2015, se cumplieron al 100 por ciento los compromisos que nos establecimos y es en ese sentido que vamos a tener dentro de algunas semanas, los últimos días del mes la Cumbre de la Alianza, aquí.

Por otro lado, 14 estados ya participan en los ejercicios locales de Gobierno Abierto y creemos que es momento de dar un paso más allá y tener la certeza de que cada una de las acciones que se implementan tanto en el ámbito federal como en el ámbito subnacional impactan positivamente la vida cotidiana de la población.

Es en ese sentido que ahorita no hay capacidad de medir, y no solo es una problema de México, sino a nivel internacional esto también se está discutiendo, cómo las acciones de Gobierno efectivamente impactan a la vida de la población, y es en ese sentido que se hace la propuesta de construir esta métrica de Gobierno Abierto.

Es la primera instancia con la cual podremos tener un diagnóstico real sobre cuáles son las condiciones estructurales y operativas que puedan propiciar la implementación de acciones de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.

Posteriormente, a lo largo del tiempo podremos hacer evaluaciones de cómo se van implementando estos modelos, estas políticas y estos lineamientos y a su vez detectar las mejores prácticas en la materia.

Hay que recordar que hay un propio Artículo, el 59 en la Ley General, en donde habla de las atribuciones que tendrán los órganos garantes del país para detonar estas lógicas colaborativas.

Y yo creo que a lo largo de tres, cinco, 10 años, podremos tener con mucha precisión y claridad la medición del cumplimiento de esto que está establecido en propio Artículo 59.

A su vez esta métrica nos permitirá encontrar áreas de oportunidad, ir mejorando la práctica del Gobierno Abierto en nuestro país.

Simple y sencillamente destacar algunas de las cosas que van a estar contenidas. Nos va a informar sobre el estado que guardan las condiciones que favorecen u obstaculizan la práctica de la apertura gubernamental y la transparencia; hacer un cambio de manera o acompañar a los sujetos obligados para decirles cuáles son las áreas de oportunidad que tienen y al mismo tiempo a las entidades federativas y, sobre todo, nos permitirá establecer un diálogo abierto con la población, ya que los resultados nos permitirán conocer la experiencia que está teniendo la población, es decir, tanto un ciudadano dependiendo de su condición económica, como el lugar en donde vive, cómo está viviendo esta experiencia de Gobierno Abierto y a su vez ejercer a plenitud el derecho a saber e innovar para encontrar solución a los problemas públicos específicos de cada una de las comunidades en las que se implementen estos ejercicios.

Concluyo diciendo con lo que apuntalaba al inicio, esta métrica sería única en el mundo, no existe en nada similar. Y bueno, con ella, y si nos da los resultados que estamos esperando, México se colocaría una vez más como un país innovador que permite medir los impactos reales que las acciones de Gobierno Abierto podrían generar en su población.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus comentarios, Comisionado Salas.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo quisiera aprovechar la oportunidad para decir que a este proyecto a mí me gustaría agregar una serie de consideraciones y de observaciones.

Me parece que el término Gobierno Abierto, ya lo hemos dicho, es un eslogan, es una formulación mundial que sea venido acuñando y que ya tiene carta de naturaleza.

Que el Estado mexicano que encabeza el Ejecutivo Federal, porque es Jefe de Estado y es Jefe de Gobierno de la Administración Federal, sea el que organiza estas acciones de la Alianza para el Gobierno Abierto, me parece que es indiscutible.

A mí me preocupa preguntarme a la luz del Pleno, hasta dónde nosotros como Instituto Nacional efectivamente así llamado, y ya con ese nombre y con esas competencias, algunas ya en ejercicio podemos ser quienes encabecemos una medición de sujetos obligados que aún no están en nuestro alcance. Me refiero a que todavía en términos de la plenitud de la vigencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información no tenemos, me parece, competencias estrictas sobre los Estados, bien dijo el Comisionado Joel Salas, que la Ley General si sitúa que este será un asunto de coordinación con los órganos garantes de los Estados, con los órganos garantes locales y, por consecuencia, será un asunto a compartir con ellos.

Eso desde ahora se puede echar a andar en conciliación con ellos. Pero de ahí a nosotros medir como se ha dicho la métrica de otros sujetos obligados de la propia Federación, los otros órganos autónomos, el Poder Judicial de la Federación, el Poder Legislativo, tengo mis dudas a que pudiéramos ya empezar con ese proyecto en todos sus términos.

Es decir, me quedo con la impresión de que podríamos solamente iniciar ahora al nivel de la propia galaxia de entidades que le conciernen al Ejecutivo Federal, que son respecto de los que estamos resolviendo nuestros recursos actualmente y que por consecuencia de aquí a mayo nos ciñamos a ellos, porque no nos corresponde todavía, me parece, hasta que la Ley General surta todos sus efectos poder ir

más allá, es decir, a extender nuestras competencias supervisoras y aleccionadoras y de sugerencia.

Me refiero que esas sí se pueden echar a andar, por su puesto, pero no así de medirlos, pesarlos y tasarlos en sus comportamientos.

Me parece que aquí cabría, valdría ser muy bueno que se acotaran los alcances de este proyecto a que solamente quedaran circunscritos en su primer momento al espacio concreto de nuestra intervención plena y completa que es la de la administración del Ejecutivo Federal y sus 250 entidades.

Por añadidura las de los fideicomisos y otros que quedan ahí atrapados en sus ámbitos de competencia directa o indirecta. Pero no así al otro ejercicio.

Me parece que aquí, al cabo es multianual el asunto, podría perfectamente dejarse para el otro año, pero a partir de mayo, no antes de mayo la parte que tiene que ver con el asunto de la competencia de la métrica esta que puede hacerse por cualquier institución académica que esté habilitada y que tenga las suficiencias para hacerlo.

Porque me acuerdo de una experiencia que fue lamentable.

La métrica primera que hubo fue un desincentivo a muchos sujetos obligados a cooperar, y de hecho ahí se rompió un momento hostil en la relación de los sujetos obligados. Me refiero que en ese caso de la Ley Federal, nada más.

Me acuerdo que era el ámbito de la Federación, pero luego con esa métrica se crearon unos indicadores para municipios y para estados y fue bastante complicado el darle jurídicamente explicación a esa osadía, a ese ejercicio que se hizo valer.

A mí me parece que deberíamos cuidar, en este caso, que no pudiésemos tener un “anticlima” parecido. Es decir, con un ejercicio que muy bien intencionado puede ser que esté, pero que pueda venir en hipérbole a las condiciones de una actitud institucional de carácter nacional de nuestra parte.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Creo que es muy pertinente la observación que hace el Comisionado Acuña en el sentido de que efectivamente, la plurianualidad del contrato es justamente para poder ejercer lo que estaba presupuestado en este año para ese proyecto y poderlo extender o que tenga continuidad el próximo año, que es cuando se tendrá -en principio- plena vigencia de la Ley General a partir de mayo.

Y en cuanto al levantamiento, lo que se va a hacer para ver cómo son las condiciones, efectivamente se hace a partir del segundo semestre del año 2016, en donde ya estará plenamente en vigor la Ley General y donde está este Artículo que bien señalan.

Entonces creo que es muy buena la precisión en términos de clarificación, para que no se vaya a malinterpretar en función de un Acuerdo que emitimos aquí, de interpretación de la Ley General, de los alcances y todo.

Entonces, estoy completamente de acuerdo con la observación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, perdón, olvidé una sugerencia o comentario al Proyecto.

Sí pediría que se hiciera la revisión para suprimir del Acuerdo esas consideraciones técnicas que están sujetas a aprobación del Pleno; simplemente que incluya los rubros que en términos de los lineamientos debe contener el Acuerdo para la aprobación.

La otra consideración tiene que ver con que quien nos presenta esto es el área responsable de llevar a cabo el procedimiento porque ella es la que justifica los requerimientos técnicos, el alcance y el objetivo que está dentro de su Programa ya previamente aprobado. El monto está aprobado.

Entonces, es el área la que tiene que justificar el por qué está solicitando al Pleno este contrato.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Nosotros no lo vamos a aprobar ahorita, ¿verdad?

Comisionada Areli Cano Guadiana: No, el área es la que solicita y nosotros, viendo si se cumplen las consideraciones de los lineamientos, aprobamos la contratación para que ella desate el procedimiento respectivo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su precisión, Comisionada Cano.

Si no hubiera algún otro comentario, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/10/2015.07, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Con las precisiones que hice valer en las observaciones y que ha dicho el Comisionado Salas que son atingentes, en tanto a -por supuesto- que queden incluidas las consideraciones de temporalidad para las que se pueda hacer valer el Proyecto en sus alcances completos porque si no, va a parecer desproporcional.

Ojalá que el año que entra, en términos de la temporalidad, alcance para que partiendo de mayo se pueda cumplir con el resto de todos los sujetos obligados y por consecuencia, indirectamente, los estados y los municipios; pero no, por supuesto, que desde ahora esto pasara, antes del 6 de mayo, por lo pronto.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con las sugerencias propuestas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con las consideraciones y específicamente, que simplemente lo que estamos aprobando es el contrato plurianual para este y el próximo año, con los recursos ahí manifestados y que todo lo demás -la definición del Proyecto, las características, el procedimiento de asignación, etcétera- está en las Unidades responsables y ejecutoras del gasto, como es la Dirección de Gobierno Abierto, obviamente con el concurso y el apoyo de la Dirección de Administración.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, con las consideraciones que se han vertido.

Gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En el mismo sentido: A favor, con las consideraciones expresadas.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las consideraciones.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, con las consideraciones.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del contrato plurianual para el desarrollo de la Métrica de Gobierno Abierto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Mucha gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día solicito nuevamente su amable intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Titular de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración deviene de las modificaciones relacionadas a la estructura orgánica del Instituto, de conformidad con sus nuevas competencias y alcances como organismo constitucional autónomo.

En ese sentido, mediante Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/24/06/2015.04 se aprobó la reestructura de diversas Unidades Administrativa y la creación de otras, con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales.

Al respecto, el 8 de julio de julio de 2015, el Pleno del Instituto designó al Titular de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, quien el 12 de octubre del año en curso presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, con efectos a partir del día 15 de octubre del presente año.

Tomando en cuenta lo anterior, reviste la mayor importancia que la titularidad de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial sea ocupada por una persona que brinde acompañamiento focalizado y realice la evaluación especializada de la información, de obligaciones de transparencia, con las características específicas de los Poderes Legislativo y Judicial.

En ese tenor, el nombramiento del titular de la Dirección General antes citada permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de Transparencia y Protección de Datos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno aprobar el nombramiento del licenciado Bernardo Agustín Millán Gómez Baranda como Titular de la Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial, con efectos a partir del 16 de octubre de 2015.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Si no hubiera consideraciones o comentarios particulares, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente para extenderle una felicitación, darle la bienvenida y decirle que le deseamos mucho éxito en sus funciones. En la medida del éxito de sus funciones, será también éxito para esta institución.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Más que bienvenido Agustín Millán, es un baluarte que se suma al equipo, a este gran equipo llamado INAI, a quien conozco y respeto desde hace tiempo.

Hemos coincidido como colegas en el ámbito local, él como Comisionado desde el InfoDF y yo en su momento como Comisionado también del INFOEM, experto en la materia, no sólo por su trayectoria en el Tribunal Federal Electoral, el INEGI, bueno tiene una amplísima trayectoria.

Es tan experto en la materia, que además fue integrante de este grupo de acompañamiento de expertos que colaboraron con el Senado justamente para la integración del Pleno que hoy está aquí en funciones.

Es una fortuna que se integre al equipo y sé que trabajaremos y coincidiremos no solo los mandatos, sino las expectativas y los objetivos que nos hemos planteado como Instituto.

Muy bien venido, Agustín.

Me da mucho gusto la integración, insisto, al Instituto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Monterrey.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Es lo mismo hacerlo al principio o al final, pues igual felicitar al excomisionado Millán, nos ha tocado trabajar seis años en el InfoDF como colegas, aparte colega de profesión, también economista y por lo cual creo que es una muy buena integración para todo los trabajos que se vienen.

Sabemos que uno de los grandes retos lo vimos en la Semana Nacional de Transparencia, va a ser el legislador. Ya legisló, pero

como dijo ahora, tiene que también hacer lo suyo en la propia casa, en su propia casa.

Yo creo que es uno de los retos más importantes que tiene el Congreso de la Unión, pero los congresos de los estados es un tema muy importante.

Creo que está la norma para poderlo hacer y el chiste obviamente en un trabajo de colaboración qué decir del Poder Judicial, aunque es un poder que ya con el paso del tiempo ha venido con avances muy importantes en materia de transparencia, desde la Suprema Corte y Todo, pues creo que es importante que ahora también esté en el ámbito de competencia del INAI y creo que con eso podemos trabajar, aprender también mucho de ellos.

Y pues son nada más, el Legislativo y el Judicial. Creo que es un gran reto, pero sé y creo que con Agustín vamos a poder sacar en adelante en estos dos poderes los retos y las expectativas que tiene la población por transparentar la información pública en este país.

Y pues bienvenido al equipo del INAI, para que todos sumemos con el mismo objetivo.

Bienvenido, Agustín.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Cano.

Comisionado Areli Cano Guadiana: Gracias.

En principio, quisiera yo agradecer en primera instancia a la licenciada Laura Enríquez Rodríguez, quien estuvo apoyando los primeros trabajos de la Dirección de Comunicación y de Interlocución con los poderes Legislativo y Judicial.

Hizo un esfuerzo importante para orientar los primeros trabajos de comunicación y agradecerle ese apoyo.

Entendemos ahí las razones que da cuenta y a sumarse de igual forma a los trabajos que en su nuevo encargo tendrá para cumplir con las funciones que le son encomendadas.

En cuanto al nombramiento. Por supuesto, a favor del proyecto que se nos presenta, nos presenta la Comisionada Presidente y felicitarlo, si así por lo que advierto se da el voto favorable; pero como se hace con toda la estructura directiva, se suma a un esfuerzo institucional donde lo que pedimos es el compromiso al trabajo.

No obstante, yo en lo personal también ya he compartido experiencias laborales con el Comisionado Millán, pero bueno, implica que son retos institucionales importantes, ya estamos en un órgano garante de repercusión o de atención nacional, que los esfuerzos se tienen que redoblar y máxime cuando se trata ya de dos nuevos sujetos, que si bien estaban ya sujetos a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, pues al incorporarse a la coordinación y supervisión de este órgano garantes, hay reglas que hay que modificarse sin perder la comunicación o interlocución con los poderes de la unión en este caso Legislativo y Judicial.

No demerito a las demás áreas, pero creo que es sumamente relevante a ser el trabajo de interlocución con el Legislativo en muchos aspectos que lo hemos tenido, pero también con nuevas estructuras del Poder Judicial en el cual tendríamos que fortalecer esos lazos.

Entonces bienvenido, Comisionado Agustín o excomisionado. Se queda uno con los cargos previos. Pero bueno, bienvenido a sumarse a estos esfuerzos y también éxito en el trabajo con sus pares con los directores que ya llevan un trabajo ya avanzado con el Coordinador de Acceso e igual con el Pleno.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Agustín, muchas gracias por incorporarte. Lo digo en ese sentido, porque nadie se incorpora por la fuerza, ni es reclutado.

Así es que también hay en ese caso un sentido de reconocimiento a acercarte a esta experiencia conjunta que nos está permitiendo surcar mares procelosos y momentos buenos y malos, como en todas las instituciones se viven.

Yo creo que es una grata noticia que te incorpores y sí, si eres comisionado para dirigir esa área, como lo ha dicho Areli, con toda la claridad de intenso contacto positivo; tu templanza, tu buen nacer y tu estilo siempre colaborativo y amigable te va a servir y creo que nos va a servir a todos mucho.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionado Salas:

Comisionado Joel Salas Suárez: De manera muy breve, solo para tratar de hilar dos cosas que se han dicho ya en este Pleno, a propósito del Acuerdo que aprobamos hace rato de la Métrica donde ya se señalaba también esta idea o esta visión de salir de la lógica solo del Gobierno Abierto y tratar de transitar a esta idea o a esta noción de Estado abierto.

Creo que esa área que se asume es fundamental para lograr ese objetivo, creo que la persona que se contrata tiene experiencia probada en materia judicial.

Hay que recordar que viene de parte del Poder Judicial y que ahí hizo esfuerzos por tratar de iniciar un ejercicio de -voy a llamarlo- justicia o de tribunal abierto para establecer estas lógicas de apertura en una parte del Poder Judicial.

Creo que ahí ya hay una experiencia que este Instituto aprovechará -en el buen sentido de la palabra- para tratar de entrar a un horizonte en el que le es desconocido, donde ya lo faculta la nueva Ley.

Creo que hay talante y talento en la contratación que se está haciendo para poder aprovechar -en el buen sentido de la palabra- esa experiencia en el judicial y establecer estas lógicas con este Poder.

No dudo que también la experiencia que se tiene en la Administración Pública, en la larga trayectoria que tuvo Agustín en el INEGI y por el trato que tuvo en su momento con el Legislativo, por las funciones que desempeñaba, que pueda también ser de ayuda esa experiencia para lograr algo que está ahí atorado, que es el Parlamento Abierto.

Estamos en espera de que finalmente se instale esta Comisión Bicameral, ya con el cambio de la Legislatura, es lo único que hace falta para poder dar un paso firme y certero en algo a que como país nos comprometimos en el momento en que asumimos la Alianza para el Gobierno Abierto: Impulsar estas lógicas colaborativas con estos otros dos Poderes de la Unión y con las entidades federativas.

Enhorabuena por esta integración a este equipo del INAI, Agustín. Bienvenido.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Licenciado Millán, bienvenido a este gran equipo de trabajo.

No tengo la menor duda de que su experiencia, conocimiento, pero además compromiso con la materia, serán fundamentales en esta nueva etapa de este Instituto como órgano constitucional autónomo.

Sobre todo con dos grandes sujetos obligados ahora: Poderes Legislativo y Judicial.

Bienvenido efectivamente, esperamos la coordinación con los demás Directores Generales y por supuesto con el Coordinador de Acceso, licenciado Alcalá, así como también agradecerle la disposición que ha tenido con todos los integrantes del Pleno y una vez más, se esperan grandes acciones, sobre todo con estos nuevos sujetos obligados.

Si no hay algún otro comentario, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento del Titular de la Dirección General

de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el Amparo en revisión RA-114/2014, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 1171/2013.2 que se deja sin efecto en la resolución emitida por el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos” en el expediente relativo al recurso de revisión RDA-4638/2012, de fecha 12 de junio del 2013.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en que un particular presentó una Solicitud de Acceso a la Secretaría de Educación Pública, requiriendo la base de datos de los resultados obtenidos por los maestros que participaron en el Examen de Preparación Profesional de la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en Servicio de Educación Básica.

Al respecto, el sujeto obligado respondió al particular proporcionando parte de la información solicitada y clasificando un contenido de información.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó radicado bajo el número RDA-4638/2012 turnándose al entonces Comisionado Ángel Trinidad Saldívar del organismo descentralizado de la Administración Pública Federal “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos”.

En ese sentido, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emitió la resolución correspondiente reclasificando la reserva emitida por la SEP.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, el recurrente promovió Juicio de Amparo radicándose en el Juzgado Sexto de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, mismo que resolvió conceder el Amparo porque el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no podía basar su negativa argumentando cuestiones políticas cuando su fundamento debe ser jurídico.

En contra de la sentencia referida, la quejosa y el Pleno del organismo autónomo "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos" interpusieron Recurso de Revisión, del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, quien resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, en estricto cumplimiento a los resolutivos primero y segundo de la ejecutoria emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión RA-114/2014, dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente identificado con la clave RDA-4638/2012.

Es cuanto, comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Particularmente hay que acatarla a favor, obviamente la decisión del juez.

Simplemente mencionar que ya en este Pleno nos recayó a nosotros un recurso de revisión, el 1312/2015, que le tocó presentar a mi ponencia, pero el cual fue aprobado por unanimidad por este Pleno, en el cual nos preguntaban lo mismo, el nombre de los maestros, así

como el número de aciertos y puntajes obtenidos como resultado de la evaluación universal.

Como ya se dijo en el Pleno anterior, en este caso se reservó parte de la información pensando en dar en ese momento la información, el causal de reserva es que podría poner en riesgo la seguridad pública, debido a que podría generar o incentivar la generación de disturbios violentos que pudieran poner en riesgo la vida o seguridad.

Bueno, ya en el recurso que nos tocó resolver, el cual también por su momento, como ya se dijo, estaba en amparo con el juzgado, nosotros resolvimos entregar la información, no reservarla, no encontramos una causal de reserva. Entonces revocamos la respuesta y ordenamos su entrega de todas las solicitudes, sobre todo el nombre del maestro.

Aquí hicimos una prueba rápida de interés público, pensando que es cierto que a lo mejor el nombre del profesor podría ser un dato personal, dado que daba una cualidad, pero dada la relevancia y el ser un servidor público y la relevancia de conocer el estado que guarda la educación en nuestro país y lo fundamental de esto, es que ordenamos la entrega de la información.

Pero lo más importante, déjenme informarles, que el primero de junio la SEP hizo cumplimiento de esta resolución, que vuelvo a repetir, fue por unanimidad y entregó al recurrente ya un CD previo pago de derechos que ya se hizo, donde contiene toda la base de datos de toda esta información.

Asunto, no voy a decir, que hoy por la mañana el periodista Ciro Gómez Leyva, tocábamos el mismo tema en el sentido de la resolución del juez, pero diciéndole que obviamente la acataremos, al contrario, la tenemos que acatar, pero mucho más que nada porque coincidimos totalmente con ella, como ya lo hicimos saber en ese recurso que ya fue cumplido y hasta la información en manos del solicitante recurrente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por estas puntualizaciones, Comisionado Guerra, en congruencia también con decisiones importantes que ha tenido el Instituto en esta materia.

Si no hubiera consideraciones adicionales, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Areli Cano Guadiana.

Comisionado Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como lo expresé, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el acuerdo sometido a su consideración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias Coordinador.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 14 de octubre de 2015, siendo las 15 horas con 32 minutos.

Gracias a todos por su atención y muy buenas tardes.

(SE REANUDA LA SESIÓN)

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenas tardes a todas y a todos nuevamente.

A fin de cumplir con la totalidad del Orden del Día de esta Sesión de Pleno, ya listado y publicado, por favor, se reabriría la Sesión de Pleno de hoy, miércoles catorce de octubre y le pediría al Coordinador Técnico que sea tan amable de verificar el quórum para reabrir la Sesión, con la finalidad de tener el último punto del Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta.

Le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Eugenio Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En consecuencia, existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En consecuencia, se reabre la Sesión.

En desahogo del noveno punto del Orden del Día solicito su amable intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo por virtud del cual, en estricto acatamiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en revisión RA-312/2015, misma que confirmó la sentencia del Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal en el Juicio de Amparo 1029/2015, se deja sin efecto la resolución emitida por el Pleno del entonces organismo autónomo “Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos” en el expediente relativo al Recurso de Revisión RDA-3663/2014 de fecha 8 de octubre de 2014.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en que un particular presentó una Solicitud de Acceso a la Secretaría de Educación Pública, requiriendo diversos contenidos de información.

Al respecto, el sujeto obligado respondió al particular proporcionando la información solicitada.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso Recurso de Revisión, mismo que quedó radicado bajo el número RDA-3663/2014, turnándose al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

En ese sentido, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos emitió la resolución correspondiente, determinando modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Inconforme con la resolución dictada por el Pleno del Instituto, el recurrente promovió Juicio de Amparo radicándose en el Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal, mismo que resolvió conceder el Amparo para el efecto de que el Pleno del Instituto deje sin efectos la resolución dictada en el Recurso de

Revisión identificado con la clave 3663/14 y emita una resolución congruente con la solicitud de información realizada por el particular.

En contra de la sentencia referida, el Instituto interpuso recurso de revisión, de que conoció el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, quien resolvió confirmar la sentencia recurrida.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes el Pleno, en estricto cumplimiento a los resolutivos primero y segundo de la ejecutoria emitida por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, en el Amparo en revisión RA-312/2015, dejar sin efectos la resolución pronunciada en el expediente RDA-3663/14.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

Si no hay comentarios, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Areli Cano Guadiana.

Comisionado Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el proyecto de acuerdo sometido a su consideración.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Ahora sí, habiendo completado todos los puntos del Orden del Día, se da por concluida la Sesión de Pleno del 14 de octubre, siendo las 15 horas con 43 minutos.

Gracias.

---ooo0ooo---